

GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA  
DE TELECOMUNICACIONES

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE  
SUBSIDIOS PARA LA

**“INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA RED DE TELECENTROS COMUNITARIOS DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”**

CÓDIGO PROYECTO: FDT-2008-01

DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES  
AÑO 2008

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
FDT



## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO 1°</b>	
<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>6</b>
<b>TÍTULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>6</b>
Artículo 1°.....	6
Artículo 2°.....	6
<b>TÍTULO II</b>	
<b>DE LAS DEFINICIONES.....</b>	<b>7</b>
Artículo 3°.....	7
Artículo 4°.....	9
<b>TÍTULO III</b>	
<b>DE LOS POSTULANTES.....</b>	<b>9</b>
Artículo 5°.....	9
Artículo 6°.....	10
Artículo 7°.....	10
<b>TÍTULO IV</b>	
<b>DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y DE LAS CONSULTAS.....</b>	<b>10</b>
Artículo 8°.....	10
<b>TÍTULO V</b>	
<b>DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....</b>	<b>10</b>
Artículo 9°.....	10
Artículo 10°.....	11
<b>TÍTULO VI</b>	
<b>DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....</b>	<b>11</b>
Artículo 11°.....	11
Artículo 12°.....	11
Artículo 13°.....	12
Artículo 14°.....	12
<b>TÍTULO VII</b>	
<b>DE LA PROPUESTA DE DISEÑO FINANCIERO DEL PROYECTO.....</b>	<b>12</b>
Artículo 15°.....	12
Artículo 16°.....	12
<b>TÍTULO VIII</b>	
<b>DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>13</b>
Artículo 17°.....	13
Artículo 18°.....	14
Artículo 19°.....	14
<b>TÍTULO IX</b>	
<b>DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y LA SOLICITUD DE PERMISO .....</b>	<b>14</b>
Artículo 20°.....	14
Artículo 21°.....	14
Artículo 22°.....	15

<b>TÍTULO X</b>	
<b>DEL PAGO DEL SUBSIDIO</b> .....	15
Artículo 23º .....	15
Artículo 24º .....	16
Artículo 25º .....	16
Artículo 26º .....	16
<b>TÍTULO XI</b>	
<b>DE LAS GARANTÍAS</b> .....	17
Artículo 27º .....	17
Artículo 28º .....	17
Artículo 29º .....	19
<b>TÍTULO XII</b>	
<b>DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS FINALES</b> .....	19
Artículo 30º .....	19
Artículo 31º .....	19
Artículo 32º .....	19
<b>CAPÍTULO 2º</b>	
<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b> .....	21
<b>TÍTULO XIII</b>	
<b>DE LAS REDES DE TELECENTROS OBJETO DEL CONCURSO</b> .....	21
Artículo 33º .....	21
<b>TÍTULO XIV</b>	
<b>DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS TELECENTROS</b> .....	21
Artículo 34º .....	21
Artículo 35º .....	21
Artículo 36º .....	21
Artículo 37º .....	22
Artículo 38º .....	22
<b>TÍTULO XV</b>	
<b>DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA</b> .....	22
Artículo 39º .....	22
Artículo 40º .....	23
Artículo 41º .....	23
<b>TÍTULO XVI</b>	
<b>DEL PORTAL WEB Y ESCRITORIO DE LOS COMPUTADORES DE LOS TELECENTROS</b> .....	23
Artículo 42º .....	23
Artículo 43º .....	23
Artículo 44º .....	24
Artículo 45º .....	24
<b>TÍTULO XVII</b>	
<b>DE LOS SERVICIOS QUE DEBEN OFRECER LOS TELECENTROS</b> .....	24
Artículo 46º .....	24

Artículo 47°.....	24
Artículo 48°.....	25
Artículo 49°.....	26
Artículo 50°.....	26
<b>TÍTULO XVIII</b>	
<b>DE LAS TARIFAS Y SUS CLÁUSULAS DE INDEXACIÓN.....</b>	<b>26</b>
Artículo 51°.....	26
Artículo 52°.....	27
Artículo 53°.....	27
Artículo 54°.....	28
Artículo 55°.....	28
Artículo 56°.....	29
<b>TÍTULO XIX</b>	
<b>DE LOS PLAZOS Y ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>29</b>
Artículo 57°.....	29
Artículo 58°.....	29
Artículo 59°.....	29
Artículo 60°.....	30
Artículo 61°.....	31
Artículo 62°.....	31
<b>TÍTULO XX</b>	
<b>DEL MODELO DE GESTIÓN Y LAS ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD DE LOS TELECENTROS.....</b>	<b>32</b>
Artículo 63°.....	32
Artículo 64°.....	32
Artículo 65°.....	33
<b>TÍTULO XXI</b>	
<b>DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y SUS COMUNIDADES.....</b>	<b>33</b>
Artículo 66°.....	33
Artículo 67°.....	33
Artículo 68°.....	33
<b>TÍTULO XXII</b>	
<b>DE LAS ESTRATEGIAS DE EGRESO DEL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DEL TELECENTRO A LAS COMUNIDADES LOCALES.....</b>	<b>33</b>
Artículo 69°.....	33
Artículo 70°.....	34
<b>TÍTULO XXIII</b>	
<b>DEL SISTEMA DE REGISTRO DE USUARIOS Y PRESTACIONES DEL TELECENTRO.....</b>	<b>34</b>
Artículo 71°.....	34
Artículo 72°.....	34
Artículo 73°.....	35
Artículo 74°.....	35

<b>ANEXOS</b> .....	36
ANEXO N° 1.....	37
ANEXO N° 2.....	38
ANEXO N° 3.....	42
ANEXO N° 4.....	46
ANEXO N° 5.....	48
ANEXO N° 6.....	49
ANEXO N° 7.....	50
ANEXO N° 8.....	59
ANEXO N° 9.....	61
ANEXO N° 10.....	62
ANEXO N° 11.....	63
ANEXO N° 12.....	66
ANEXO N° 13.....	70

## **CAPÍTULO 1º**

### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1º.**

El concurso público para la asignación de proyectos para la instalación y operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información, “Telecentros”, dentro del marco del proyecto formulado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones “Quiero mi Barrio” y sus respectivos subsidios, se regirá por las Bases Generales de los Concursos Públicos Correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de las cuales estas Bases Específicas forman parte, por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el “Reglamento”, y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la “Ley”, y su normativa complementaria.

##### **Artículo 2º.**

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, recogiendo los lineamientos y objetivos definidos por las más altas autoridades del país, ha detectado la necesidad de complementar las políticas que se desarrollan desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante “MINVU”, en el marco del Programa “Quiero mi Barrio”<sup>1</sup>, para lo cual dispondrá del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), cuyo objetivo es promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos.

Para ello, y de conformidad a las líneas de acción convenidas entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el MINVU, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente “SUBTEL”, ha formulado el Programa “Quiero mi Barrio”, con el objeto de contribuir a la disminución de la brecha digital en los territorios locales (barrios) seleccionados por el MINVU.

El presente concurso tiene por objeto asignar proyectos para 31 telecentros de 27 Barrios, agrupados en las Redes Norte y Sur Austral.

La Conectividad para los Telecentros del presente concurso será provista sin cargo para el permisionario durante los primeros tres años de operación del mismo.

---

<sup>1</sup> En el Anexo N° 12 de las presentes bases se incluyen los antecedentes generales del programa “Quiero mi Barrio”.

## **TÍTULO II DE LAS DEFINICIONES**

### **Artículo 3º.**

Adicionalmente a las definiciones contenidas en las Bases Generales, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que a continuación se indica, para los exclusivos efectos de estas Bases:

#### **1. Barrio.**

Aquel territorio definido por el MINVU, delimitado por los polígonos señalados en el Anexo N° 9 de estas bases.

#### **2. Concesionaria.**

Aquella persona jurídica titular de una concesión de servicio público de transmisión de datos que provee de conectividad a las redes de servicio y sus respectivos Telecentros.

#### **3. Equipamiento del Telecentro.**

Son los componentes de equipos computacionales, sus periféricos, programas computacionales, mobiliario y demás elementos complementarios que deben proveerse y administrarse para la operación de cada Telecentro.

#### **4. Inicio del Servicio.**

Se entenderá por inicio del servicio, la fecha en que la Permissionaria deberá comenzar a prestar los servicios, la que se indicará en la Resolución que otorga el Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información.

#### **5. Servicios de Conectividad.**

Son los servicios de transmisión de datos, incluyendo el servicio de acceso a Internet, que comprende además toda la infraestructura que sea necesaria para prestar dichos servicios.

#### **6. Servicio Público de Transmisión de Datos.**

Servicio público de telecomunicaciones que permite transmitir y recibir mensajes de datos de duración variable.

#### **7. Solución de Conectividad.**

Conjunto de tecnologías, servicios y aplicaciones que permiten el acceso a las redes de transmisión de datos y en particular a la red Internet.

#### **8. Permissionaria de la Red de Servicio o Permissionaria.**

Es aquella persona jurídica pública o privada, titular de un Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información, para una o más Redes de Telecentros comprendidos en este concurso.

### **9. Operador de Telecentro u Operador.**

Aquella persona natural debidamente capacitada que, en cada Telecentro y bajo la responsabilidad de la respectiva Permisionaria, está encargada de atender y capacitar a los Usuarios.

### **10. Proyecto Comprometido.**

Sin perjuicio de lo indicado al respecto en las Bases Generales, para efectos de este concurso público los proponentes deberán presentar un proyecto por cada Red de Telecentros a la que postulen, de tal manera que habrá tantos proyectos comprometidos como Redes de Telecentros se asignen.

### **11. Red de Servicio.**

Zona en la cual la Permisionaria deberá prestar los servicios comprometidos, compuesta por un conjunto de regiones, según se detalla en el Título XIII, Artículo 33° de las presentes bases. La Red de Servicio se denomina para efectos de estas bases, también e indistintamente, “Red de Telecentros”.

### **12. Telecentro Comunitario de Información o Telecentro:**

Es un centro destinado a facilitar y promover el acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación a los habitantes de la comunidad, asegurando los medios de conexión a Internet y la provisión de otros servicios de información, particularmente, de alfabetización digital y generación de contenidos locales.

Los Telecentros a que se refiere el presente concurso son aquellos especificados en el Anexo N° 8 de estas bases.

### **13. Usuario.**

Toda persona que hace uso de los servicios que provee un Telecentro.

### **14. Consejo Vecinal de Desarrollo (“CVD”).**

Organización comunitaria funcional formada en el Barrio, integrada por representantes de organizaciones sociales, actores locales relevantes y entidades públicas o privadas involucradas en el territorio y un representante de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo como secretario técnico.

### **15. Periodo de obligatoriedad de los servicios.**

Aquel periodo de tiempo durante el cual, la Permisionaria no podrá disminuir la prestación de servicios reguladas en las presentes bases y comprometidas en su proyecto. Para el presente concurso, dicho periodo será de 55 meses a contar de la notificación de la Resolución que otorgue el Permiso respectivo.

### **16. Wlan**

(Wireless Local Area Network) sistema de comunicación de datos inalámbrico flexible. Utiliza tecnología de radiofrecuencia que permite mayor movilidad a los usuarios al minimizar las conexiones cableadas.

#### **Artículo 4°.**

Forman parte de las presentes Bases Específicas los siguientes anexos:

- Anexo N°1 Solicitud de Permiso para Telecentro Comunitario de Información y Comunicación.
- Anexo N°2 Propuesta económica.
- Anexo N°3 Resumen de la propuesta técnica.
- Anexo N°4 Matriz de evaluación de ofertas.
- Anexo N°5 Cronograma del concurso.
- Anexo N°6 Indicadores, metas de gestión y acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por Red de Servicio.
- Anexo N°7 Equipamiento del Telecentro y antecedentes tecnológicos.
- Anexo N°8 Listado de barrios y sus respectivos Telecentros.
- Anexo N°9 Antecedentes de identificación de los polígonos de los barrios.
- Anexo N°10 Perfil y funciones básicas del Operador(a) del Telecentro
- Anexo N°11 Requisitos y contenidos de la capacitación de Operadores de Telecentros
- Anexo N°12 Antecedentes generales del Programa “Quiero mi Barrio”.
- Anexo N°13 Carta Compromiso

En caso de existir ambigüedad entre lo indicado en el cuerpo principal de estas bases y en uno o más de sus anexos, prevalecerá lo indicado en estos últimos, debiendo siempre darse preferencia a aquel criterio o disposición contenido en cualquiera de dichos anexos que sea más exigente.

### **TÍTULO III DE LOS POSTULANTES**

#### **Artículo 5°.**

Podrán presentarse a este concurso personas jurídicas públicas y privadas que cumplan los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares del Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información. Se evaluará especialmente respecto de los Postulantes, la experiencia en la gestión de proyectos sociales para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes comunidades del país.

A efectos de acreditar dicha experiencia, los Postulantes deberán adjuntar a su Propuesta Técnica, los curriculum institucionales y personales de quienes integrarán los equipos que participarán en el Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SUBTEL podrá requerir todo antecedente adicional que estime necesario para acreditar la idoneidad de los postulantes, durante la etapa de evaluación de los proyectos.

**Artículo 6°.**

Los proponentes deberán acompañar una carta de intención que plasme un compromiso de colaboración con los Municipios de los territorios de las Redes a las que postulen y que cuenten con un Telecentro asociado al programa “Quiero mi Barrio”. Esta carta deberá adjuntarse a la Propuesta Técnica, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°13 de las presentes bases.

**Artículo 7°.**

Los proponentes podrán postular a una o más de las Redes de Telecentros señaladas en los Aspectos Técnicos de estas Bases, particularmente en su Título XIII.

**TÍTULO IV****DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y DE LAS CONSULTAS****Artículo 8°.**

La recepción formal de las propuestas y su apertura se realizará en el lugar, fechas y horarios que al efecto se señala en el Anexo N° 5 de estas Bases Específicas.

Las consultas de los postulantes, conforme a lo dispuesto en el Título V de las Bases Generales, deberán formularse en la oportunidad señalada en el Anexo N° 5 de estas bases y el horario de recepción de éstas será el indicado al efecto en el mencionado título de las Bases Generales.

Para el caso que se desee efectuar las consultas por vía electrónica, su envío deberá hacerse en la forma y a la dirección de correo electrónico que se detalla a continuación:

Indicar como “Asunto”: Consultas Bases Telecentros y enviar al correo electrónico: telecentros\_barrios@subtel.cl

**TÍTULO V****DE LA PROPUESTA TÉCNICA****Artículo 9°.**

Todos los Postulantes deberán entregar una Propuesta Técnica, por cada Red de Telecentros a la que postulen.

La respectiva propuesta técnica deberá señalar, para cada Red a la que se postule, la forma en que se dará cumplimiento a las exigencias establecidas en estas Bases o el modo en que se propone mejorarlas, de acuerdo al formato

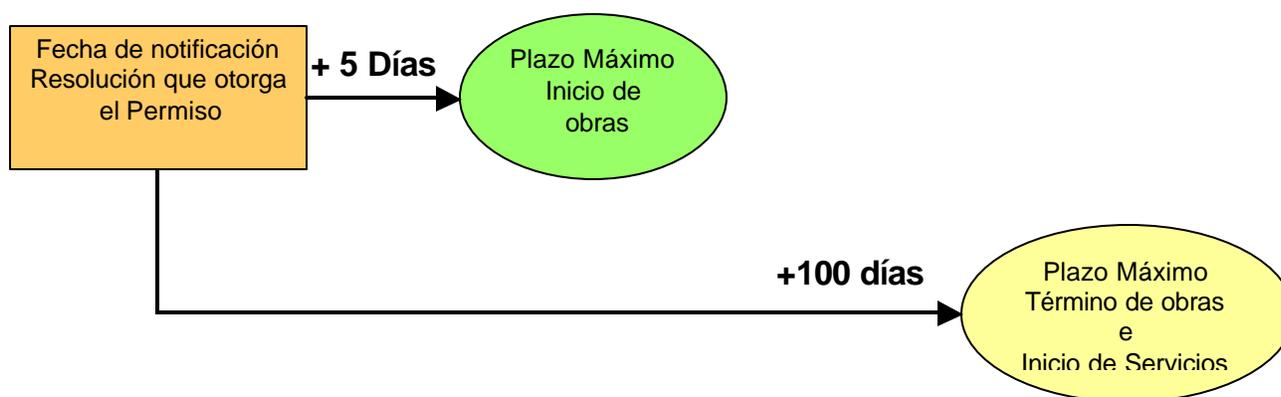
contenido en el Anexo N° 3 de este documento.

### **Artículo 10°.**

La Propuesta Técnica deberá señalar el plazo máximo para el inicio de obras, el que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación a la Permissionaria, mediante carta certificada, de la Resolución que otorgue el Permiso respectivo. Asimismo, deberá señalar el plazo para el término de obras e inicio de los servicios. Este último no podrá exceder de cinco (5) días hábiles a la autorización de las obras e instalaciones por parte de SUBTEL. En todo caso, el plazo máximo para el inicio de servicios de la totalidad de los Telecentros que integran la respectiva Red no podrá exceder de cien (100) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación antes señalada.

La notificación a que se refiere el párrafo precedente, se entenderá perfeccionada transcurridos cinco días hábiles, desde la fecha de entrega de la carta a la Oficina de Correos.

En el evento que el proponente omita especificar el plazo de inicio de obras, de término de obras y/o de inicio de servicio, se entenderá que éstos corresponden a los plazos máximos antes indicados.



## **TÍTULO VI DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

### **Artículo 11°.**

Los Postulantes deberán presentar una Propuesta Económica por cada Red de Telecentros a la que se presente.

### **Artículo 12°.**

En su Propuesta Económica el proponente deberá señalar el monto del subsidio que solicita para la Red a la que postule, el que se deberá ajustar a lo establecido en el Título XIII de estas bases. Adicionalmente, deberá contener la información

requerida en el Anexo N° 2 de las presentes Bases Específicas.

**Artículo 13°.**

Se dispone de un subsidio máximo por cada Red de Telecentros, según se indica en la tabla incluida en el Título XIII de las presentes bases.

**Artículo 14°.**

La Propuesta Económica, deberá presentarse en el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases Específicas.

## **TÍTULO VII DE LA PROPUESTA DE DISEÑO FINANCIERO DEL PROYECTO**

**Artículo 15°.**

Los Postulantes deberán presentar en su propuesta económica, según se señala en el Anexo N° 2, su proyección de flujo de caja durante los 5 años siguientes al inicio de los servicios, incorporando la asignación del subsidio solicitado, según la forma de pago referida en el Título X de las presentes bases, como parte de sus ingresos anuales, para el sólo efecto de su evaluación económica, ya que este subsidio no constituirá renta para la Permisionaria.

Además, se deberá presentar una evaluación privada del proyecto, utilizando el método de Valor Actual Neto (VAN), considerando como base de comparación, una tasa anual de descuento del 12%.

El Postulante deberá presentar tanto el Flujo de Caja proyectado como el respectivo VAN, por cada Red de Telecentros a la que postule.

**Artículo 16°.**

El Proponente debe considerar, al menos, los siguientes aspectos para el diseño de su flujo de caja y evaluación privada del proyecto:

- a) El financiamiento de los costos de elaboración u obtención de las autorizaciones necesarias, para la reproducción y distribución de un manual de aprendizaje para el curso de “Alfabetización Digital Básica”, el cual será entregado a cada participante del mismo. Este manual debe ser acompañado como material anexo en la Propuesta Técnica del postulante.
- b) Financiar los gastos de difusión y promoción del Telecentro en el barrio donde éste funcione, según lo señalado en el Título XIX de estas bases.
- c) Financiar los gastos por concepto de pasajes, alimentación y alojamiento de los Operadores de la o las Red(es) que se adjudique, para que éstos participen, al menos una vez al año, en las actividades que sean convocadas por SUBTEL.
- d) Financiar los gastos de operación del Telecentro, tales como remuneración del Operador, mantención del local, pago de los servicios básicos, aseo del Telecentro y todos aquellos necesarios para el buen funcionamiento del

proyecto, durante el periodo de obligatoriedad de los servicios de éste. En la medida que la remuneración bruta que el Proponente asigne al Operador de cada Telecentro de la Red o Redes de Servicio a las que postule, supere el Ingreso Mínimo Mensual, se asignará una mejor puntuación, según se señala en la tabla evaluativa del Anexo N°4 de estas bases.

- e) El inmueble para el funcionamiento del Telecentro, será provisto por el MINVU durante toda la duración del proyecto, a través de un contrato de comodato, por lo cual no se generarán gastos de arrendamiento para la Permisionaria.
- f) Durante los primeros tres años de operación, el servicio de conectividad a Internet del Telecentro será sin costo para la Permisionaria.

## **TÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **Artículo 17°.**

SUBTEL evaluará los proyectos presentados, considerando especialmente la factibilidad técnica y normativa de la solución propuesta.

Para la evaluación de las propuestas se ha determinado una matriz de factores, acorde a lo señalado en el Artículo 10° del Reglamento, que permite obtener una evaluación objetiva de la multiplicidad de componentes que integran la oferta, cuyo detalle se contiene en el Anexo N° 4 de las presentes Bases Específicas.

Esta matriz esta compuesta por una serie de factores a evaluar, los que son calificados con una escala de puntaje absoluto y ponderados según su importancia en el contexto de los demás factores presentes, de acuerdo con el resumen que se indica en la tabla siguiente.

<b>Ítem</b>	<b>Aspecto a evaluar</b>	<b>Ponderación</b>
a)	Servicios del Telecentro	25%
b)	Infraestructura informática del Telecentro	25%
c)	Modelo de negocios para la sustentabilidad	20%
d)	Modelo de gestión para la participación comunitaria	15%
e)	Tiempos de ejecución de etapas	15%
	<b>TOTAL</b>	

Una vez evaluadas por SUBTEL todas las propuestas, ésta elevará al Consejo aquella propuesta que haya resultado mejor ponderada técnicamente y aquellas que hayan obtenido una diferencia máxima de hasta un 10% de tal ponderación.

### **Artículo 18°.**

El Consejo adjudicará por separado cada Red de Telecentros de este concurso al o a los postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las Bases del concurso, requieran el mínimo de subsidio por una sola vez, pudiendo asignarse a un mismo proponente una o más Redes de Telecentros, o, en su caso, la totalidad de las mismas. Cada proyecto y su respectivo subsidio se asignarán al proponente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{S_{\max} - S_i \times K}{S_{\max}}$$

Donde:

P<sub>i</sub>: puntaje del postulante “i”.

S<sub>max</sub>: monto máximo del subsidio establecido para el proyecto.

S<sub>i</sub>: monto del subsidio solicitado por el postulante “i” para el proyecto.

K = 1

### **Artículo 19°.**

En caso de empate, el Consejo resolverá la adjudicación en atención a la mayor cantidad de prestaciones adicionales. De subsistir el empate, se adjudicará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los servicios. Por último, de no dirimirse el empate según los criterios señalados, la adjudicación se resolverá por sorteo.

## **TÍTULO IX**

### **DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y LA SOLICITUD DE PERMISO**

#### **Artículo 20°.**

El Consejo, a través del Subsecretario de Telecomunicaciones, notificará a las postulantes los resultados del concurso, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en las respectivas propuestas. La notificación se entenderá perfeccionada transcurridos cinco días hábiles, desde la fecha de entrega de la carta a la Oficina de Correos.

#### **Artículo 21°.**

La adjudicataria, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la respectiva asignación, deberá ingresar en la Oficina de Partes de SUBTEL, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, Santiago, la o las solicitudes de Permiso, que correspondan al o los proyectos adjudicados. Si la adjudicataria no presenta dicha solicitud, en el tiempo y lugar establecidos, se la tendrá por desistida de su oferta.

### **Artículo 22°.**

Presentada dicha solicitud, se tramitará un Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información por cada Red de Telecentros adjudicada, dictándose en favor del o de los adjudicatarios, de ser procedente, la o las respectivas resoluciones.

La resolución que otorgue el permiso del servicio de Telecentro dejará expresa constancia de los elementos señalados en el artículo 18° del Reglamento.

## **TÍTULO X DEL PAGO DEL SUBSIDIO**

### **Artículo 23°.**

El pago del subsidio se realizará por Red de Telecentro, de acuerdo a lo siguiente:

a) Un 54,4% del total del subsidio solicitado para la respectiva Red, al concluirse la instalación de los Operadores en los Telecentros de la Red e inicio de los servicios de la totalidad de los Telecentros, según se señala en la letra b) del Artículo 60° de estas bases, previa autorización de las obras e instalación del Telecentro por parte de SUBTEL.

Sin perjuicio de lo anterior, la Permissionaria podrá iniciar servicios y solicitar el pago proporcional del subsidio señalado en el inciso precedente, por etapas, que se entenderán cumplidas cada vez que se autoricen las obras e instalaciones y se inicie servicios en al menos cinco (5) Telecentros.

En el caso indicado en el párrafo precedente, el monto a pagar se determinará dividiendo el número de Telecentros recepcionados por el número total de ellos que componga la respectiva Red de Servicio. El resultado anterior se multiplicará por el 54,4% del monto total de subsidio solicitado para la respectiva red. Este procedimiento de pagos parciales podrá aplicarse hasta alcanzar un máximo del 70% del número total de Telecentros de la respectiva Red de Servicio.

El pago del saldo del subsidio señalado, se efectuará una vez que sean recepcionados la totalidad de los Telecentros de la Red en cuestión.

b) El restante 45,6% del subsidio solicitado se pagará en cuatro cuotas iguales, equivalentes cada una al 25% del subsidio restante. Estas cuotas se pagarán al 30 de noviembre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, una vez que se acredite el cumplimiento de las metas de gestión y acceso a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación asignadas, según se señala en el Anexo N° 6 de estas bases, y previo informe favorable de SUBTEL de ejecución conforme del proyecto.

#### **Artículo 24°.**

La Permissionaria podrá solicitar un anticipo cuyo monto no podrá exceder del 30% del monto total del subsidio solicitado para la respectiva Red.

Para ello, junto a la solicitud respectiva, la Permissionaria deberá entregar una boleta de garantía bancaria emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por un monto equivalente al 100% del anticipo solicitado, pagadera a la vista y a su solo requerimiento. Alternativamente, podrá entregar una Póliza de Garantía de cumplimiento de contratos y de ejecución inmediata, (del tipo inscrita en la S.V.S. bajo código Pol 1.92.064 o similar) cuyo "Asegurado" será la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por el mismo monto. En ambos casos, la garantía deberá tener una vigencia mínima de un (1) año contado desde la fecha de la presentación de la solicitud de anticipo. La glosa de la garantía deberá decir: "Para garantizar el anticipo del subsidio solicitado".

Al concluirse la instalación de los Operadores en la totalidad de los Telecentros de la respectiva Red e inicio de los servicios de éstos, según se señala en la letra b) del Artículo 60° de estas bases y previa autorización de las obras e instalaciones por parte de SUBTEL, se pagará a la Permissionaria una cuota equivalente a la diferencia entre el 54,4% del subsidio solicitado y el monto del anticipo otorgado. Junto a este pago, se hará devolución de la garantía a que se refiere el párrafo anterior.

El restante 45,6% del subsidio, se pagará en la forma y oportunidad indicadas en la letra b) del artículo precedente.

#### **Artículo 25°.**

SUBTEL utilizará el Sistema Información y Gestión (SIGE), a que se refiere el Título XXIII de estas bases, para verificar el adecuado cumplimiento de las metas asignadas para cada Red de Servicio del proyecto; sin embargo, podrá utilizar otras fuentes de información para verificar los datos aportados por el referido sistema.

#### **Artículo 26°.**

Cabe señalar, que no obstante se dé cumplimiento a las metas consignadas en el Anexo N° 6 de estas bases con anterioridad a las fechas señaladas en la letra b) del Artículo 23° para el pago del subsidio, dicho pago sólo se hará efectivo en las mencionadas fechas.

De no cumplirse íntegramente las metas consignadas en el Anexo N° 6 citado, dentro de los plazos estipulados, se pagará una cuota de subsidio proporcional al porcentaje de la meta alcanzado al 30 de noviembre de cada año. En caso que la Permissionaria cumpla con la parte restante de la meta en el período siguiente, en

el pago sucesivo deberá acreditar el cumplimiento del período más el rezago, lo que dará lugar al pago de los montos respectivos. Esto no será válido para el último pago, en el cuál sólo se pagará la proporción que corresponda a la meta del período y eventual rezago.

## **TÍTULO XI DE LAS GARANTÍAS**

### **Artículo 27°.**

El Proponente deberá entregar por cada Red de Telecentros a la que postule, una boleta de garantía de ejecución inmediata para asegurar la seriedad de su oferta, según los términos y condiciones que se indican en el párrafo siguiente. Alternativamente, podrá presentar una póliza de garantía de seriedad de presentación a propuesta (del tipo inscrita en la S.V.S., bajo código Poliza 1 04 082 o similar), cuyo “Asegurado” será la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La boleta de garantía o póliza de garantía mencionada, deberá ser entregada por el proponente en la forma y oportunidad que se establece en las Bases Generales y tendrá una vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de presentación de la propuesta. La referida garantía, deberá tomarse en pesos, por la suma equivalente a 100 Unidades de Fomento para la Red que se postule.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los proponentes no adjudicados a contar del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución que otorgue el permiso correspondiente a la adjudicataria.

Por su parte, esta garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario contra entrega, a plena conformidad de SUBTEL, de la boleta o póliza de garantía de fiel cumplimiento que se señala en el artículo siguiente.

### **Artículo 28°.**

De conformidad a lo establecido en las Bases Generales, el adjudicatario deberá garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del Proyecto Comprometido. Esta garantía podrá consistir en boletas de garantía bancarias emitidas a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, o en pólizas de garantía de cumplimiento de contratos y de ejecución inmediata (del tipo inscrita en la S.V.S. bajo código Pol 1.92.064 o similar) cuyo “Asegurado” será la Subsecretaría de Telecomunicaciones, conforme se señala a continuación. La glosa de las garantías deberá decir: “Para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del proyecto comprometido”. Esta garantía podrá ser tomada por un tercero, siempre que en ella se individualice el proponente por quien se rinde y dicho documento cumpla los demás requisitos aquí indicados.

a) Garantía 1: Por un monto equivalente al 30% del total del subsidio solicitado para la respectiva Red, con una vigencia mínima de un (1) año, contado desde la fecha de presentación de la solicitud de Permiso por parte de la adjudicataria. Esta garantía deberá entregarse junto con la solicitud de Permiso antes referida, dentro del plazo señalado en el Artículo 21° de estas bases, y le será devuelta, una vez recepcionados la totalidad de los Telecentros que integran la respectiva Red, previa entrega de la garantía a que se refiere el literal siguiente.

En caso que no se haya producido el hecho que dé lugar a la devolución de esta garantía, conforme se indica precedentemente, a la fecha correspondiente a los 30 días hábiles previos al vencimiento de la misma, la Permissionaria estará obligada a renovar dicha garantía dentro de un plazo que no será posterior a los 15 días hábiles previos al vencimiento de la garantía original. La nueva garantía deberá tomarse por el mismo monto a la vigente, con un plazo de vigencia no inferior a un (1) año, contado desde la fecha de su entrega. De no entregarse dicha garantía en la forma y oportunidad señaladas, SUBTEL quedará facultada para el cobro de la boleta que esté por vencer, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna a favor de la Permissionaria.

b) Garantía 2: Por un monto equivalente al 20% del total del subsidio solicitado. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar de los 15 días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la garantía indicada en el literal precedente. Esta garantía deberá entregarse dentro del plazo que va entre los 15 a 10 días hábiles previos al vencimiento de la garantía 1 indicada en el citado literal a) y será devuelta a la Permissionaria una vez transcurrido el periodo de obligatoriedad de los servicios.

La Permissionaria podrá solicitar la reducción del monto de la garantía 2 al 50% del monto inicialmente garantizado, transcurrido treinta (30) meses del inicio de los servicios, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido a SUBTEL. La Subsecretaría estudiará la solicitud y, si procede, acogerá la misma, lo que informará a la Permissionaria dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionada la mencionada solicitud. La garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 20% del total del subsidio solicitado, será devuelta a la Permissionaria contra recepción conforme por parte de SUBTEL de la nueva garantía ajustada, cuyo vencimiento debe ser el mismo contemplado en la garantía inicial.

En caso que el subsidio total solicitado no exceda del 20% del máximo disponible para la respectiva Red de Telecentros, los porcentajes referidos en los párrafos precedentes de este artículo, para efectos de determinar los montos de las garantías a entregar por la Permissionaria, se calcularán en base al 20% del

monto máximo del subsidio total disponible para la respectiva Red de Telecentros, conforme a lo indicado en el artículo 33º de estas bases.

La adjudicataria que no presentare la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del proyecto comprometido, a que alude el literal a) de este artículo, en el plazo y la forma señalados, se tendrá por desistida de su propuesta. En este caso se podrá asignar el proyecto a la postulante que siga en puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases. Asimismo, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta acompañada por la postulante desistida.

**Artículo 29º.**

SUBTEL estará facultada para hacer efectivas, unilateralmente y por la vía administrativa, las garantías de fiel cumplimiento de que trata este título, quedando libre de toda obligación para con el afectado, si la Permisionaria no cumple íntegramente o retarda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del Proyecto Comprometido.

**TÍTULO XII  
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS FINALES**

**Artículo 30º.**

Cada Permisionaria estará sujeta a evaluaciones por parte de SUBTEL, destinadas a verificar la ejecución íntegra del proyecto comprometido y el nivel de satisfacción de los Usuarios.

**Artículo 31º.**

Sin perjuicio de las evaluaciones a que se refiere el artículo anterior, SUBTEL realizará un seguimiento permanente respecto de la gestión y operación de cada una de las Redes de Telecentros adjudicadas. Para tal efecto, cada Permisionaria deberá proporcionar a SUBTEL toda la información relevante que diga relación con la puesta en marcha y operación de los proyectos. Dicha información será entregada periódicamente según requerimiento de SUBTEL. Asimismo, la Permisionaria deberá informar a SUBTEL cualquier circunstancia relevante que pueda impedir la continuación de los servicios. En especial, deberá comunicar, en cuanto tenga conocimiento de ello, el inicio de un procedimiento de quiebra o que se encuentre en cesación de pagos.

**Artículo 32º.**

Las infracciones a las normas contenidas en las Bases Generales del concurso y en estas Bases Específicas, a la Ley N° 18.168, a sus reglamentos y normas técnicas, en que incurra la Permisionaria del servicio de Telecentro, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Ley N° 18.168,

General de Telecomunicaciones, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas y jurisdiccionales que puedan corresponder.

## **CAPÍTULO 2° ASPECTOS TÉCNICOS**

### **TÍTULO XIII DE LAS REDES DE TELECENTROS OBJETO DEL CONCURSO**

#### **Artículo 33°.**

Para este concurso se han definido dos (2) Redes de Servicio, con sus respectivos subsidios máximos por Red, según se señala en la siguiente tabla:

<b>Redes de Servicio</b>	<b>Regiones</b>	<b>Cantidad de Barrios</b>	<b>Cantidad de Telecentros</b>	<b>Monto Máximo Subsidios por Red</b>
Norte	XV, I, II, III y IV	12	14	256.295.115.-
Sur – Austral	VIII, IX, XIV, X, XI, XII	16	18	373.020.950.-
	<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>629.316.065.-</b>

Los postulantes podrán presentar ofertas para una o ambas Redes.

### **TÍTULO XIV DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS TELECENTROS**

#### **Artículo 34°.**

Las Permisionarias deberán suministrar el Equipamiento necesario para que los Telecentros de los barrios que integran la respectiva Red de Servicio que se le haya asignado, puedan proveer acceso a las redes de transmisión de datos y en particular a la red Internet. Los componentes a proveer deberán ser nuevos y sus requerimientos mínimos se indican en el Anexo N° 7 de estas bases.

#### **Artículo 35°.**

La interconexión de los computadores en cada Telecentro se realizará a través de una red Wlan, la que debe considerar la conexión de un número de nueve (9) computadores o PC's que utilizará la banda de los 2,4 GHz con tecnología 802.11 (b) o (g). Sin perjuicio de lo anterior, los permisionarios deberán cumplir con las funcionalidades requeridas en el Anexo N° 7 y proponer los tipos de soluciones tecnológicas a aplicar, las que podrán ser adaptadas según las condiciones del espacio físico asignado a cada Telecentro.

#### **Artículo 36°.**

Cada Telecentro deberá disponer de estaciones de trabajo en igual número de

computadores, conforme a lo indicado en el artículo precedente. Las características y requerimientos mínimos de estas estaciones de trabajo y en general de todo el equipamiento que deberá suministrarse para cada Telecentro se especifican en el Anexo N° 7 de estas bases.

#### **Artículo 37°.**

Al expirar el plazo de 55 meses del periodo de obligatoriedad de los servicios, la Permisionaria deberá transferir a título gratuito la propiedad de los equipos computacionales, sus periféricos, mobiliario y licencias de programas computacionales, a quien designe el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) ó, a falta de éste, a la entidad que al efecto designe el MINVU. Dicha información será notificada por escrito a la Permisionaria, previa comunicación a SUBTEL, por el CVD, indicándole quien(es) será(n) el(los) destinatario(s) de los bienes mencionados.

#### **Artículo 38°.**

La Permisionaria deberá contar, por cada Red de Servicio, con las unidades de Equipamiento suficientes para la reposición de dos Telecentros completos, en caso de ocurrir un siniestro que impida su normal funcionamiento.

En caso de requerirse la reposición señalada, total o parcial, ésta deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que ocurra el hecho que generó el impedimento.

El equipamiento de reposición deberá tener, al menos, las mismas características de aquel que estaba instalado en dichos Telecentros a la fecha de inicio de los Servicios.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de la obligación de la Permisionaria de otorgar mantenimiento al Equipamiento de los Telecentros durante el periodo de obligatoriedad del servicio.

## **TÍTULO XV DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA**

#### **Artículo 39°.**

El equipamiento informático instalado en cada Telecentro deberá estar provisto de programas computacionales suficientes para ofrecer la prestación de los servicios de manera eficiente y eficaz.

La Permisionaria podrá elegir libremente el tipo de sistema operativo y paquete de productividad personal a instalar en cada uno de los equipos del Telecentro, acorde a su Plan de Negocios. Dicha elección deberá considerar los costos asociados al licenciamiento inicial y su mantención durante todo el periodo de duración del proyecto.

**Artículo 40°.**

Cada Telecentro dispondrá de una conexión a Internet cuyas velocidades serán de bajada 2.048 Kbps y subida 512 Kbps, según los estándares de calidad señalados en el Anexo N° 7 de estas bases.

**Artículo 41°.**

La Concesionaria del servicio de conectividad a Internet proveerá de una Red Privada Virtual que interconecte a todos los Telecentros de este proyecto, durante el periodo de obligatoriedad de los servicios. Además, dispondrá de las medidas de seguridad informáticas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios del proyecto.

## **TÍTULO XVI DEL PORTAL WEB Y ESCRITORIO DE LOS COMPUTADORES DE LOS TELECENTROS**

**Artículo 42°.**

SUBTEL implementará un Portal Web para todos los Telecentros de este concurso, cuyo uso será obligatorio para las Permisionarias durante todo este proyecto.

Al Portal se accederá desde los computadores ubicados en cada Telecentro, esto es, al abrir los programas computacionales utilizados como Navegadores Web, éstos deberán estar configurados de modo tal que al iniciarse la sesión del usuario, éste acceda a dicho Portal como página de inicio (Home).

**Artículo 43°.**

El diseño del aludido Portal Web contendrá una invitación para que los Usuarios generen sus propios contenidos digitales, entrelazando inteligencia y conocimientos de las comunidades en una sola plataforma digital, a través de la oferta de:

- a) Servicios de blogging y/o de Wikis.
- b) Una plataforma que sirva como medio de expresión de las tradiciones y actividades de los Usuarios, a través de la operación de aplicaciones del tipo “FotoLog”, “Flickr” o “YouTube”, y
- c) Alojamiento y generación de fijaciones de audio en formato digital del tipo “Podcasts” orientados a la difusión en tiempo diferido de manifestaciones culturales, informativas o educacionales.

El diseño y operación de las aplicaciones y servicios del Portal Web serán accesibles, tanto desde computadores como mediante múltiples dispositivos periféricos, tales como PDA’s, reproductores para archivos digitales audiovisuales (mp3, mp4, etc.) y otros dispositivos similares, transformando a la Web en una

plataforma de servicios virtuales.

Estos servicios serán ofrecidos respetando la libertad de emitir opinión y la de informar, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio que la Permisionaria advertirá a los Usuarios que los usos indebidos de las herramientas y aplicaciones que se ponen a su disposición, los harán responsables de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades.

**Artículo 44°.**

Los textos, imágenes y otros contenidos publicados, tanto por las Permisionarias como por los Usuarios en el Portal Web, deberán respetar las disposiciones vigentes relacionadas con los derechos de propiedad intelectual.

**Artículo 45°.**

SUBTEL dispondrá de una aplicación computacional remota que, a través de una red privada virtual del conjunto de Telecentros de este proyecto, gestione las pantallas de visualización de fondo iniciales (escritorios o desktop) utilizadas en los equipos disponibles para los Usuarios, con objeto de facilitar su uso y promover las diferentes aplicaciones de gobierno electrónico del Estado de Chile.

## **TÍTULO XVII DE LOS SERVICIOS QUE DEBEN OFRECER LOS TELECENTROS**

**Artículo 46°.**

Todos los Telecentros de este concurso deben ofrecer el servicio de acceso a Internet a través del equipamiento que éste disponga o vía acceso inalámbrico a la red, en la modalidad de Hot Spot, todo dentro del local. Asimismo, deberá promover el acceso y uso del servicio de Internet en el barrio donde se instale el Telecentro.

**Artículo 47°.**

La(s) Permisionaria(s) debe(n) ofrecer servicios de capacitación a los Usuarios del Telecentro. La oferta de dichos servicios de capacitación deberá considerar, al menos, los siguientes cursos:

- a) Alfabetización Digital Básica, entendiéndose por tal las habilidades y destrezas básicas para utilizar las herramientas tecnológicas de acceso a Internet, tales como el uso de programas computacionales de navegación y manejo de cuentas de correo electrónico, a lo menos.
- b) Alfabetización Digital Avanzada, se refiere a la capacitación en el uso de sistemas y programas computacionales relacionados con la gestión de paquetes de ofimática y generación de contenidos en la Web. Si bien este tipo de servicio no será parte de la evaluación del proyecto, se considera una herramienta relevante dentro de las estrategias de sustentabilidad del

Telecentro.

- c) Cursos Genéricos, se refiere a una capacitación que permita a los Usuarios del Telecentro, desarrollar sus capacidades y competencias en ámbitos genéricos, tales como programas de nivelación de estudios, capacitación en oficios y otras ofertas que mejoren sus condiciones de empleabilidad. Si bien este tipo de servicio no será parte de la evaluación del proyecto, se considera una herramienta relevante dentro de las estrategias de sustentabilidad del Telecentro.

Respecto de las metodologías a utilizar, se debe disponer de una oferta propia o asociada con otras organizaciones de capacitación, que ponga a disposición de los Usuarios de los Telecentros una variada oferta de acceso a programas y cursos de capacitación, en la modalidad presencial, semi presencial o educación a distancia (e-learning). Para el caso de los servicios de Alfabetización Digital Básica, se debe ofertar una modalidad presencial de aprendizaje.

En la Propuesta Técnica, Anexo N° 3, se deberán detallar los siguientes aspectos relativos a la oferta de Capacitación de Alfabetización Digital Básica:

- a) Objetivos de aprendizaje y contenidos a abordar en cada componente solicitado.
- b) Horas pedagógicas de duración de los componentes solicitados.
- c) Material de apoyo de que dispondrán los Usuarios.

#### **Artículo 48°.**

Junto a los servicios de capacitación, la Permissionaria debe ofrecer un grupo de servicios complementarios, que incluirán, a lo menos, las siguientes prestaciones:

- a) Servicios relacionados al Telecentro.  
Se debe considerar la oferta de servicios de respaldo de CD, fotocopia, escaneado de imágenes y documentos, impresión de archivos, descarga de fotografías digitales y, opcionalmente, venta de artículos relacionados, además de envío y recepción de fax.
- b) Generación de contenidos locales.  
Se debe promover la utilización efectiva de la plataforma Web provista por SUBTEL, en cuanto ella esté disponible, con objeto de permitir a los Usuarios del Telecentro expresar y sistematizar en la Web sus entornos culturales, sociales y organizacionales, apuntando, preferentemente, al desarrollo de actividades de fortalecimiento organizacional, de emprendimiento y productivas que les permitan mejorar su calidad de vida. La Permissionaria deberá disponer de, al menos, una hora diaria por computador instalado en el Telecentro (exceptuado el destinado al Operador) para el uso de este servicio, debiendo informarlo en un lugar visible a los Usuarios.

Se debe detallar en el Anexo N° 3, Propuesta Técnica de cada postulante, los aspectos técnicos y modelo de gestión de cada uno de estos servicios complementarios, presentando en la propuesta económica la oferta de precios por tales servicios.

#### **Artículo 49°.**

En cada Telecentro se deberá señalar el horario y días de atención al público.

El horario mínimo de atención no deberá ser inferior a ocho horas diarias, durante cinco días corridos más un sexto día de 5 horas. Este horario será considerado, para todos los efectos, como el ordinario de atención al público.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la jornada laboral del Operador de cada Telecentro deberá regirse por lo establecido en el Código del Trabajo.

#### **Artículo 50°.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Permissionaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener adecuadamente y dar soporte técnico al equipamiento computacional y sus periféricos como, asimismo, al mobiliario del Telecentro;
- b) Monitorear el servicio de transmisión de datos, llevando registro mensual de la continuidad del servicio;
- c) Generar, mantener y proporcionar, en forma permanente, los datos estadísticos obtenidos de los parámetros del monitoreo, señalado en el Título XXIII de las presentes Bases Específicas;
- d) No podrá disminuir las prestaciones de servicios, especificados en su proyecto comprometido, durante el periodo de obligatoriedad de los mismos;
- e) Disponer de dos horas por computador al mes, para el uso de aplicaciones de gobierno electrónico o de organismos del Estado que requieran informar o entregar servicios a la comunidad. Este requerimiento, será solicitado por cada organismo y deberá ser coordinado por la Permissionaria con la respectiva institución.

### **TÍTULO XVIII DE LAS TARIFAS Y SUS CLÁUSULAS DE INDEXACIÓN**

#### **Artículo 51°.**

La Permissionaria deberá proveer en forma gratuita a los Usuarios del Telecentro los siguientes servicios:

- a) Alfabetización Digital Básica.

- b) Generación de Contenidos Locales.
- c) Uso de aplicaciones de gobierno electrónico o de organismos del Estado que requieran informar o entregar servicios a la comunidad.

La Permissionaria estará facultada para cobrar por otros servicios que preste el Telecentro y que sean señalados en su Plan de Negocios, cuyas tarifas deben ser indicadas en el Anexo N° 2 de las presentes bases.

**Artículo 52°.**

La tarifa máxima, IVA incluido, que podrá cobrar la Permissionaria por cada hora de uso al público de los computadores, que no sean parte de los servicios gratuitos descritos en el artículo precedente, será de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos chilenos).

Esta tarifa máxima será obligatoria para el horario ordinario de funcionamiento de cada Telecentro, que para estos efectos se entenderá el horario mínimo señalado en el Artículo 49° de estas bases. La mencionada tarifa será expresada en moneda de curso legal al 31 de diciembre de 2007.

El período mínimo a cobrar por utilización de los computadores será de quince (15) minutos -aún cuando la utilización de éstos sea por un período de tiempo inferior-, pudiendo la Permissionaria cobrar hasta el valor obtenido de la aplicación de la fórmula señalada de este artículo, IVA incluido según corresponda, por cada lapso de quince (15) minutos y fracción, según se señala a continuación:

$$T_m = (T_n \times F_t) \times IVA$$

- Tm = Tarifa máxima
- Tn = Tarifa neta por cada hora de uso
- IVA = Impuesto al valor agregado.
- Ft = Factor de tiempo proporcional de uso según la siguiente tabla:

Minutos	Factor (Ft)
0 - 15	0,25
16 - 30	0,50
31 - 45	0,75
46 - 60	1

**Artículo 53°.**

La Permissionaria deberá informar a los Usuarios, mediante un cartel dispuesto en un lugar visible del recinto, la tarifa aplicada por cada período de cobro

establecido, explicando que ella incluirá consultas, búsquedas de información, navegación por Internet y cualquier otro uso del computador.

#### **Artículo 54°.**

Las tarifas correspondientes a los servicios prestados fuera del horario ordinario de funcionamiento del Telecentro, serán libremente establecidas por la respectiva Permissionaria, sin perjuicio de los convenios que puedan acordarse entre ésta y los Usuarios o grupos de éstos.

Las referidas tarifas podrán cobrarse desde la entrada en operación del Telecentro y deberán especificarse en la Propuesta Económica.

#### **Artículo 55°.**

La indexación de las tarifas señaladas en el Plan de Negocios, deberá hacerse en base a la variación del IPM mensual de los bienes y servicios importados, componente industrial, el cual es publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas. El valor base es el de diciembre de 2007. La fórmula general de indexación es la siguiente:

$$T_{rmn} = T_m \times \frac{IPMBSI - IND_t}{IPMBSI - IND_0}$$

Donde:

$T_{rmn}$

Tarifa reajustada máxima correspondiente al mes n

$T_m$

Tarifa máxima de la Oferta de Facilidades

$IPMBSI-IND_T$

Índice de precios al por mayor de los bienes y servicios importados, componente Industrial del mes T.

$IPMBSI-IND_0$

Índice de precios al por mayor de los bienes y servicios importados, componente Industrial del mes base (diciembre de 2007).

La reajustabilidad es de carácter semestral y podrá realizarse con la información del mes anterior a dicha actualización, la que entrará en vigor los meses de julio y enero en cada semestre. El primer reajuste podrá concretarse a partir del mes de enero o julio siguiente a la fecha en que entre en operación el Telecentro.

### **Artículo 56°.**

La Permissionaria deberá solicitar autorización por escrito a SUBTEL, previo a cualquier modificación de la tarifa aplicable al público tanto por hora como aquella correspondiente a los múltiplos de tiempo, según lo indicado en el Artículo 52° de estas bases. En todo caso, no podrá solicitarse tal variación antes del plazo de un mes, desde la última modificación aprobada por SUBTEL, no pudiendo exceder en ningún caso la tarifa máxima contemplada en el artículo citado.

## **TÍTULO XIX DE LOS PLAZOS Y ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

### **Artículo 57°.**

El proceso de ejecución de los proyectos en cada Red de Telecentros, esta compuesto por las siguientes 4 (cuatro) etapas:

- **Etapas de Pre-Implementación**
- **Etapas de Implementación**
- **Etapas de Explotación**
- **Etapas de Egreso**

Los Postulantes deben proponer un plan de ejecución de estas etapas para la Red o Redes a las que postulen, señalando el cronograma de trabajo, la metodología a aplicar, el grupo de profesionales que participarán en cada etapa, las acciones a desarrollar y productos relacionados.

Sin perjuicio de lo señalado, el inicio de la Etapa de Explotación no podrá exceder de cien (100) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución que otorgue el Permiso respectivo por parte de SUBTEL.

### **Artículo 58°.**

Debido a la multiplicidad de actores involucrados en la ejecución global del proyecto “Quiero mi Barrio”, tanto en su componente de “Conectividad” como de “Telecentro”, SUBTEL notificará por escrito a la Permissionaria de los Telecentros habilitados por el MINVU, para la ejecución de las actividades a que se refiere este Título.

### **Artículo 59°.**

#### **Etapas de Pre-Implementación**

En esta etapa deberán ejecutarse las acciones para viabilizar el funcionamiento del Telecentro en la comunidad donde éste se insertará, a partir de un análisis detallado del entorno donde se implementará el proyecto. Esta etapa no podrá extenderse más allá de cuarenta y cinco (45) días hábiles luego de notificada la

Permisinaria de la Resolución que otorgue el Permiso respectivo, y comprenderá al menos lo siguiente:

- a) Inserción del Telecentro en la comunidad. Este es el primer acercamiento de la Permisinaria con la comunidad del Barrio donde deberá funcionar el Telecentro. En esta etapa, se deberán realizar reuniones informativas con las diferentes organizaciones del barrio, tomar contacto con el Municipio, con el CVD y con las empresas consultoras del MINVU que están implementando sus actividades en el entorno del Telecentro.
- b) Búsqueda y selección del Operador del Telecentro. Esta etapa contempla la construcción del modelo de Telecentro, con la participación activa de la comunidad, transfiriéndole paulatinamente un rol relevante a el o la líder que ha sido seleccionado para cumplir las funciones como Operador(a) del Telecentro, quien preferentemente, debe provenir de la misma comunidad donde se inserte el Telecentro y responda al perfil de cargo y funciones descrito en el Anexo N° 10 de estas bases.
- c) Tomar posesión del local del Telecentro y hacerse responsable de su seguridad y mantención.
- d) Instalación del Equipamiento que debe proveerse y administrarse para la operación del Telecentro. En esta etapa, la Permisinaria efectuará las instalaciones que sean necesarias para la operación del Telecentro, según se detalla en el Anexo N° 7 de estas bases.

## **Artículo 60°.**

### **Etapas de Implementación**

En la Etapa de Implementación se debe capacitar, según establecen estas bases, al Operador seleccionado en la etapa anterior, preparándolo para atender y asistir adecuadamente a las personas que hacen uso de los servicios que presta el Telecentro.

Esta etapa tiene una duración máxima de veinte (20) días hábiles, contados desde el término de la etapa anterior y en ella deberán desarrollarse las siguientes actividades:

- a) Capacitación del Operador.  
Comprende la ejecución de un programa de capacitación para los Operadores de los Telecentros, que les permita adquirir las competencias necesarias para apoyar el desarrollo sustentable de los Telecentros, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de estas bases.
- b) Instalación del Operador en el Telecentro e inicio de los servicios.

Luego de capacitado el Operador para desarrollar su actividad, se procederá formalmente a la instalación de éste en el local en que funcionará el Telecentro respectivo.

Esta actividad constituye el primer hito de pago del subsidio, y será objeto de inspección por parte de SUBTEL, a fin de autorizar el inicio de servicio del Telecentro.

Al concurrir el personal de SUBTEL para la inspección respectiva, el Operador deberá disponer de su certificado de aprobación del programa de capacitación, de su contrato de trabajo y estar presente en el local asignado para el Telecentro donde prestará servicio con el equipamiento señalado en el Anexo N° 7 de estas bases en estado operativo.

- c) Difusión de los servicios del Telecentro en el barrio.  
La Permisionaria deberá realizar difusión y promoción de los servicios que presta el Telecentro en el barrio donde éste funcione, utilizando, al menos, medios escritos como volantes, trípticos y afiches.

### **Artículo 61°.**

#### **Etapas de Explotación**

En esta Etapa la Permisionaria deberá proveer, de forma habitual y continua, los servicios del Telecentro señalados en estas Bases.

Esta etapa comenzará a partir de la finalización de la etapa anterior y se extenderá hasta completar el periodo de obligatoriedad de los servicios. En esta fase se deben realizar, a lo menos, las siguientes actividades:

- a) Servicios del Telecentro.  
Son aquellos señalados en el Título XVII de estas Bases.
- b) Aplicación del Sistema Nacional de Registro de Usuarios y Prestaciones.  
Según las condiciones señaladas en el Título XXIII de estas Bases.
- c) Participación de los Operadores en las actividades convocadas por SUBTEL.  
Según las condiciones señaladas en el Artículo 16° literal c) de estas Bases.

### **Artículo 62°.**

#### **Etapas de Egreso**

En esta etapa se deberá realizar la transferencia de las competencias necesarias para que el modelo se consolide y logre ser independiente del actuar de la Permisionaria. El CVD, o a falta de este, el MINVU, resolverá respecto de la continuación de la operación del Telecentro, en especial en lo referido a la administración del mismo.

Por esta razón será tarea de la Permisionaria, transferir toda la experiencia y conocimientos necesarios para operar el Telecentro, en caso que el CVD decida que sea(n) otras persona(s) quienes deban continuar con la operación del Telecentro.

Esta etapa comprende los últimos doce (12) meses del periodo de obligatoriedad de los servicios, donde se deben realizar, al menos, las siguientes actividades:

- a) Identificar las organizaciones y personas que puedan hacerse cargo de la gestión del Telecentro una vez que concluya la labor de la Permisionaria.
- b) Incorporar al Municipio como un actor relevante en la gestión del Telecentro.
- c) Identificar posibles fuentes de financiamiento públicas o privadas para continuar con la atención del Telecentro.

Esta etapa se entenderá por concluida una vez que se levante un acta de entrega del Telecentro, en la cual se incorporen los puntos antes señalados, además de identificar el equipamiento y mobiliario que se entrega, las condiciones del mismo y toda otra información que sea relevante para los efectos del término del servicio por parte de la Permisionaria.

Dicha acta deberá ser generada y suscrita por la Permisionaria y, además, deberá contar con la firma del representante del CVD y de un funcionario del Municipio respectivo, designado por éste para tal efecto. Para ello, el acta deberá ser enviada a las partes con dos meses de anticipación al término de esta etapa. Una vez suscrita por las personas antes mencionadas, el acta será remitida a SUBTEL, lo que constituye un requisito para el pago de la última cuota del subsidio a que se refiere el Artículo 23º, letra b), de estas bases.

## **TÍTULO XX DEL MODELO DE GESTIÓN Y LAS ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD DE LOS TELECENTROS**

### **Artículo 63º.**

El Proponente deberá incluir en su propuesta técnica, el modelo de gestión a aplicar en la Red o Redes de Telecentros a las que postule, considerando al menos sus objetivos estratégicos, funciones y estructura organizacional. En caso de considerar alianzas estratégicas con otros actores públicos o privados que sean complementarias y refuercen la estrategia de sustentabilidad del Telecentro, éstas deben ser detalladas en la propuesta técnica.

### **Artículo 64º.**

Será considerado factor clave para la asignación de los subsidios disponibles, la propuesta de estrategias de sustentabilidad de los Telecentros de este concurso. Por tanto, los Postulantes deberán incluir dentro de su Plan de Negocios, de

acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3, fórmulas concretas de asociatividad a desarrollar con el objeto de establecer alianzas entre Permisionarias o entre ellas y actores privados y públicos, facilitando y potenciando los procesos de gestión de los Telecentros de este concurso.

**Artículo 65°.**

Mejorará la evaluación de las ofertas de los Postulantes, acorde a lo indicado en el Anexo N° 4 de estas bases, el que éstos consideren alianzas que integren a Organismos Técnicos de Capacitación.

## **TÍTULO XXI DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y SUS COMUNIDADES**

**Artículo 66°.**

Los postulantes deberán incluir en su propuesta técnica, el diseño y gestión de una estrategia de participación de los Usuarios y sus comunidades en cada Telecentro de este Concurso. Dicha estrategia comprenderá aspectos relativos a los horarios de atención, ofertas y contenidos de la capacitación y otros tópicos de interés para las personas, sus comunidades y organizaciones.

**Artículo 67°.**

Cada Telecentro debe contar con un Consejo de Gestión de carácter consultivo, cuyos integrantes serán propuestos por la comunidad al CVD ó, a falta de éste, por la entidad que al efecto designe el MINVU, quien confirmará la propuesta. Dicho Consejo de Gestión debe coordinar sus acciones con el CVD que funcionará en cada Barrio de este Concurso y que forma parte de la propuesta del programa “Quiero mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 68°.**

Los Postulantes podrán proponer otras formas, mecanismos y estrategias para promover la participación y acceso de las personas de las respectivas comunidades al Telecentro, enriquecer su oferta programática y mejorar los servicios, de manera de generar una plena integración a la Sociedad de la Información.

## **TÍTULO XXII DE LAS ESTRATEGIAS DE EGRESO DEL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DEL TELECENTRO A LAS COMUNIDADES LOCALES**

**Artículo 69°.**

Se debe proponer una estrategia de egreso del proyecto que permita mantener en funcionamiento los Telecentros y sus servicios a la comunidad, una vez concluido el período de obligatoriedad de servicio de éste, según se señala en el Título XIX de estas bases.

Esta estrategia debe ser incluida por el proponente en su oferta técnica y debe considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Señalar las acciones que se realizarán durante la ejecución del proyecto, junto a los Municipios donde se encuentran localizados los Telecentros, con objeto de transferir capacidades para la gestión de estas organizaciones.
- b) Indicar las actividades que se implementarán para habilitar a las personas y sus organizaciones, en la gestión del Telecentro, una vez concluido el periodo de obligatoriedad del servicio.
- c) Proponer una política de alianzas con el sector público y privado que incluya posibles fuentes de financiamiento para las actividades del Telecentro.

Sin perjuicio de la estrategia mencionada, el CVD ó, a falta de éste, por la entidad que al efecto designe el MINVU podrá acordar con la Permisionaria que ésta mantenga la operación del Telecentro, una vez concluido el periodo de obligatoriedad del servicio.

#### **Artículo 70°.**

Las acciones que forman parte de la estrategia de egreso en comento, deben desarrollarse necesariamente durante los últimos 12 meses del proyecto, según se señala en el Título XIX de las presentes bases.

No obstante, la Permisionaria podrá implementar acciones complementarias para asegurar un exitoso proceso de egreso de este proyecto, durante toda la fase de explotación de éste.

### **TÍTULO XXIII DEL SISTEMA DE REGISTRO DE USUARIOS Y PRESTACIONES DEL TELECENTRO**

#### **Artículo 71°.**

SUBTEL dispondrá de un Sistema de Información y Gestión (SIGE), cuya finalidad es efectuar labores de control y seguimiento del funcionamiento y operación de los Telecentros. Esta herramienta se utilizará para estudiar la evolución de los modelos de gestión aplicados en los Telecentros, abordando diversos aspectos, tales como, el impacto que produce la incorporación de infraestructura tecnológica, hasta la incidencia que el uso de ella tenga en los cambios sociales y culturales de la población beneficiaria. Este Sistema estará disponible a partir del mes de mayo del 2008.

#### **Artículo 72°.**

El SIGE permitirá contar con un registro a nivel nacional de Usuarios y prestaciones y, su uso será obligatorio para cada Permisionaria de este concurso. Dicho Sistema registrará los datos estadísticos y de identificación de las personas

que hacen uso de cada Telecentro en su oferta de acceso a Internet, programas de Alfabetización Digital, evaluación del usuario de la calidad del servicio y toda aquella información relativa al impacto de este proyecto.

Además, el SIGE dispondrá de un módulo de identificación del Telecentro, su equipamiento y su Operador.

#### **Artículo 73°.**

El SIGE, funcionará desde una plataforma Web, diseñada conforme a lo dispuesto en el Decreto N°100, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre estándares W3C, disponiendo de niveles de acceso para el Usuario, el Operador, la Permisionaria y un último nivel de acceso exclusivo de SUBTEL.

La aplicación a utilizar por este Sistema permitirá conectar a cada equipo que opere en el respectivo Telecentro, de forma que permita revisar en línea el estado de funcionamiento, tanto de los enlaces como de los equipos informáticos que formen parte de la Red, con el objeto de verificar los niveles de uptime posible e identificar, también, de forma rápida posibles fallas de seguridad.

#### **Artículo 74°.**

El uso del SIGE, permitirá generar una Base de Datos que se alimentará con aquellos datos que vayan siendo informados desde cada Telecentro. Su objeto será facilitar el estudio de la aplicación práctica de los modelos de gestión comprometidos y verificar aquellos aspectos que colaboren con el mejoramiento continuo de la gestión de los Telecentros.

Los datos que se obtengan desde los Telecentros, constituirán el insumo esencial para la generación de herramientas de estudio y aprendizaje sobre los procesos evolutivos de sus modelos de gestión, el establecimiento de indicadores sobre aquellos aspectos en que se opera con eficiencia y los que debieran reforzarse de manera de mejorar el uso del tiempo y recursos asociados a cada Telecentro y, en definitiva, generar nueva información para que las propias comunidades beneficiarias de estos centros de servicios, puedan jugar un rol activo en el quehacer de ellos, con miras a la sustentabilidad de dichos espacios facilitadores de la participación ciudadana.

La mencionada Base de Datos, se construirá con datos estadísticos y datos personales (no sensibles) a los que se aplicará un procedimiento de disociación, esto es, la información que se obtenga de todo tratamiento al que sean sometidos tales datos personales, no podrá asociarse a persona determinada o determinable.

La obtención y registro de la información se hará siguiendo mecanismos que garanticen adecuados niveles de seguridad y de estándares respecto a la privacidad de las personas, en el acceso a la información y las transacciones que se efectúen. La propiedad y uso de esta información, estará siempre reservada al Estado y al ciudadano al cual pertenezca.

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**SOLICITUD DE PERMISO PARA TELECENTRO COMUNITARIO DE**  
**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

SOLICITA PERMISO DE SERVICIO DE TELECENTRO COMUNITARIO DE  
INFORMACIÓN

SANTIAGO,

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Yo, ....., (*nacionalidad*), (*profesión*), mayor de edad, cédula nacional de identidad y RUT N° ....., en representación de..... RUT N° ....., ambos con domicilio en ....., comuna de .....(*comuna, región*), de conformidad con lo establecido en la ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y en las Bases Generales y Específicas del Concurso Público para la asignación del proyecto para la Instalación y Operación de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; para el proyecto código ....., cuyas características se especifican en el proyecto técnico que se acompaña, vengo en solicitar a usted otorgar a mi representada el Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información y Comunicación, en los términos que en el proyecto técnico se definen.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**ANEXO N° 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**1.- Identificación del Postulante.**

<b>Razón Social Postulante</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Fecha Presentación Propuesta</b>	
<b>e-mail</b>	
<b>N° Teléfono</b>	

**2.- Propuesta Económica.**

**2.1. Equipamiento Ofertado.**

(Señalar el equipamiento ofertado, según los estándares técnicos mínimos a cumplir indicados en el Anexo N° 7).

<b>Concepto</b>	<b>Monto (Valor Unitario)</b>
<b>Equipamiento Computacional</b>	
Computador	
Equipo Multifuncional	
Head Phone	
Webcam	
Access Point	
UPS	
Otros (individualizar)	
<b>Equipamiento para Discapacitados</b>	
Mouse Track Ball	
Rejilla Teclado	
Pantalla Táctil	
Software para personas no videntes	
Otros (individualizar)	
<b>Mobiliario</b>	
Mesa	
Silla	
Botiquín	

Concepto	Monto (Valor Unitario)
<b>Señalética</b>	
Letrero Exterior 1	
Letrero Exterior 2	
Letrero Interior	

## 2.2.

### Flujo de Caja.

(Señalar información complementaria, como notas al pie del Flujo.)

(Señalar la oferta unitaria de remuneración bruta del Operador en cuadro final.)

Concepto / Periodo	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Ingresos</b>						
<i>Saldo Inicial de Caja</i>						
<i>Ingresos por Venta de Servicios</i>						
Servicio 1						
Servicio 2						
Servicio n						
Ingresos por Subsidio						
<i>Otros Ingresos</i>						
Ingreso 1						
Ingreso 2						
Ingreso n						
Total Ingresos						
<b>Gastos</b>						
<i>Gastos en Recursos Humanos</i>						
Inversión Inicial						
Personal del Proyecto						
Operadores de los Telecentros						
<i>Gastos de Operación</i>						
Servicios de Capacitación						
Servicios de Conectividad	0	0	0			
Servicios Básicos						
Promoción						
Pasajes Terrestres						
Pasajes Aéreos						
Alojamiento y alimentación						
Otros Gastos (Detallar)						
Gasto 1						
Gasto 2						

Gasto n						
Total Gastos						
<b>Pago de Impuestos</b>						
<b>Saldo Neto</b>						

**Oferta Remuneración Bruta del Operador**

\$

### 2.3. Cuadro de Fuentes y Usos de Recursos.

Concepto / Fuente de Financiamiento	Subsidio	Permisionario	Otra Fuente <sup>2</sup>	Total
<i>Recursos Humanos del Proyecto</i>				
Cargo 1				
Cargo 2				
Cargo n				
Operadores del Telecentro				
<i>Inversiones</i>				
Inversiones 1				
Inversiones 2				
Inversiones n				
<i>Servicios</i>				
Servicios 1				
Servicios 2				
Servicios n				
Otros				
<b>Total</b>				

### 2.4. Cuadro de Tarifas de Oferta de Servicios del Telecentro.<sup>3</sup>

Servicio / Periodo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Servicio de Navegación	A = \$ nn.-	A * Factor Index			
Servicio 2	B = \$ nn.-	B * Factor Index			
Servicio 3	C = \$ nn.-	C * Factor Index			
Servicio n	D = \$ nn.-	D * Factor Index			

<sup>2</sup> Señalar la fuente de financiamiento.

<sup>3</sup> Nota: El cálculo del factor de indexación, se señala en el Título XVIII de estas Bases Específicas.

**2.5. VAN del proyecto.**

**(Calcular el VAN para cada Red de Servicios a la que se postula)**

Concepto	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Flujo Líquido Disponible						
Factor						
VAN (Tasa 12%)						

**2.6. Cuadro de Solicitud de Subsidio por Red de Servicio.**

**(Indicar monto solo para la red de servicio a la que postula)**

Red de Servicio	Subsidio Solicitado
Red Norte	
Red Sur-Austral	

**Nota:**

- 1.- Expresar en pesos chilenos.
- 2.- Valores con IVA Incluido.

Firma Representante

**ANEXO N° 3**  
**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**1.- Identificación del Postulante.**

<b>Razón Social Postulante</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Representante Técnico o Jefe de Proyecto</b>	
<b>Fecha Presentación Propuesta</b>	
<b>e-mail</b>	
<b>N° Teléfono</b>	
<b>Red a la que Postula</b>	

**2.- Componentes de la Propuesta Técnica.**

**2.1. Equipamiento y Mobiliario ofertado**

(El Anexo N° 7, establece los estándares mínimos de equipamiento solicitado, pudiendo el oferente proponer equipamiento igual o superior al señalado)

<b>Equipamiento Solicitado</b>	<b>Equipamiento Ofertado</b>
<b>Equipamiento Computacional</b>	
CPU P4 - 2.0 GHz (similar o superior)	
Disco Duro 80Gb 7200rpm (similar o superior)	
MEMORIA RAM 1 Gb	
Monitor LCD 17"	
Mouse Óptico.	
Teclado	
WEBCAM	
Micrófono y audífono.	
Grabado de DVD y lector de CD	
Access Point	
UPS	
<b>Equipo Multifuncional</b>	
<b>Equipamiento para Discapacitados</b>	
Mouse Track Ball	
Rejilla Teclado	

Pantalla Táctil	
Software para personas no videntes	
<b>Mobiliario</b>	
Mesa	
Silla	
Botiquín	
<b>Señalética</b>	
Letrero Exterior 1	
Letrero Exterior 2	
Letrero Interior	

## **2.2. Servicios Ofertados por el Telecentro**

- Horario de Atención Propuesto
- Servicios de Capacitación para los Usuarios
- Contenidos a abordar en cada componente solicitado.
- Horas pedagógicas de duración de los componentes solicitados.
- Material de apoyo de que dispondrán los Usuarios.
- Modalidad de la Capacitación. (Presencial, a distancia, combinada)
- Modalidad de pago. (En caso de aplicar pago)

Servicios Relacionados al Telecentro

- Servicios Relacionados
- Servicios de Generación de Contenidos
- Otros Servicios

## **2.3. Modelo de Negocios para la Sustentabilidad.**

A modo de sugerencia se plantean los siguientes contenidos del Modelo de Negocios. Sin perjuicio de las adaptaciones que hagan los interesados, estos deben cumplir con los contenidos mínimos a ser evaluados.

### *2.3.1. Plan de Negocios del Telecentro*

- Misión de los Telecentros
- Unidades Estratégicas de Negocios
- Servicio o Producto 1.
- Servicio o Producto 2.
- Servicio o Producto n...

### *2.3.2. Plan de Penetración de los negocios corporativos.*

- Metas asignadas a las Unidades Estratégicas de Negocios (UEN).
- Canales de Venta de las UEN
- Canales Directos.
- Canales Indirectos.

### 2.3.3. *Plan de Mercadotecnia*

- Mercado Objetivo
- Líneas de Producto y Servicios
- Servicio o Producto 1.
- Servicio o Producto 2.
- Servicio o Producto n...
- Canales de Distribución
- Canal de Distribución Directo.
- Canal de Distribución Indirecto.
- Fuerzas de Venta
- Servicios Relacionados
- Publicidad

### 2.3.4. *Plan Financiero del Telecentro*

- Flujo de Caja de la Operación del Telecentro.
- Cuadro de Fuentes y Usos de Recursos.
- Valor Actual Neto, con una tasa de descuento del 12%
- Oferta de precios de los Servicios del Telecentro
- Remuneración propuesta para el Operador del Telecentro.

### 2.3.5. *Modelo de Gestión de la Red de Telecentros*

- Modelo de Gestión
- Organigrama
- Asignación de Responsabilidades de cada Permisiónaria.
- Socios Directos y Socios Estratégicos
- Plan de Negocios

## **2.4. *Modelo de Gestión para la Participación Comunitaria.***

- Modelo de Capacitación para los Operadores
- Objetivos y malla curricular de la capacitación propuesta.
- Modalidad y duración de la capacitación propuesta.
- Metodología de Evaluación y egreso.
- Plataforma Tecnológica que será utilizada.
- Material de apoyo que quedará en poder de los Operadores.
- Propuesta de continuidad de la capacitación.
- Propuesta de Implementación del Plan de Capacitación.

## **2.5. *Egreso del Proyecto.***

- Metodología a utilizar.
- Proposición de actividades.
- Productos a entregar.
- Equipo profesional.

## **2.6. Carta Gantt de actividades.**

Se solicita entregar una Carta Gantt en formato digital, con el mayor nivel de detalle posible, indicando tareas, recursos y responsables, que sea compatible con programas del tipo "Project".

La Carta Gantt deberá elaborarse en función de las etapas de implementación señaladas en el Título XIX de las presentes bases y permitirá evaluar la oferta de plazos de ejecución de los Postulantes.

Firma Representante

## ANEXO N° 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

### Pauta Evaluativa

Componente Telecentro Concurso "Quiero Mi Barrio"

Item	Servicios del Telecentro	Listado de Cumplimiento	Rangos de puntajes	Puntaje Asignado	Puntaje Relativo
		Factor de ponderacion			0,25
A.1	Horario de Atención Propuesto	(Si o No)	(0 a 40)		
	<b>Servicios de Capacitación para los Usuarios</b>				
A.2	Contenidos a abordar en Alfabetización Digital Básica.	(Si o No)	(0 a 20)		
A.3	Horas pedagógicas de duración de Alfabetización Digital Básica.	(Si o No)	(0 a 20)		
A.4	Material de apoyo Alfabetización Digital Básica.	(Si o No)	(0 a 20)		
	<b>Servicios Relacionados</b>				
A.5	Servicios Relacionados al Telecentro (Tarifa por Servicio)	(Si o No)	(0 a 20)		
A.6	Servicios de Generación de Contenidos	(Si o No)	(0 o 5)		
A.7	Otros Servicios (Servicios de Voz sobre Internet por ejemplo)	(Si o No)	(0 o 5)		
	<b>Sub total Puntaje Obtenido</b>				

Item	Componente Infraestructura Telecentro	Factor de Ponderacion			0,25
B.1	Equipamiento Computacional Ofertado	(Si o No)	(0 a 40)		
B.2	Equipamiento Periférico Ofertado	(Si o No)	(0 a 20)		
B.3	Equipamiento para Discapacitados	(Si o No)	(0 a 10)		
B.4	Equipamiento de Reposición	(Si o No)	(0 a 10)		
B.5	Sistemas Computacionales Ofertados	(Si o No)	(0 a 10)		
B.6	Estacion de Trabajo	(Si o No)	(0 a 10)		
B.7	Silla	(Si o No)	(0 a 10)		
B.8	Equipamiento de Seguridad	(Si o No)	(0 a 10)		
B.9	Señalética	(Si o No)	(0 a 10)		
	<b>Puntaje Total</b>				

Item	Modelo de Negocios para la Sustentabilidad.	Factor de ponderacion			0,2
C.1	Misión de los Telecentros	(Si o No)	(0 o 5)		
C.2	Unidades Estratégicas de Negocios	(Si o No)	(0 o 5)		
	<b>Plan de Penetración de los Negocios Corporativos.</b>				
C.3	Metas asignadas a las Unidades Estratégicas de Negocios.	(Si o No)	(0 o 5)		
C.4	Canales de Venta de las UEN	(Si o No)	(0 a 20)		
C.5	Alianzas Convenios con Organismos Técnicos de Capacitación	(Si o No)	(0 a 40)		
C.6	Alianzas Estratégicas				
	<b>Plan de Mercadotecnia</b>				
C.7	Mercado Objetivo	(Si o No)	(0 o 5)		
C.8	Líneas de Producto y Servicios	(Si o No)	(0 o 5)		
C.9	Publicidad	(Si o No)	(0 o 5)		
	<b>Plan Financiero del Telecentro</b>				
C.10	Flujo de Caja de la Operación del Telecentro.	(Si o No)	(0 a 40)		
C.11	Cuadro de Fuentes y Usos de Recursos.	(Si o No)	(0 a 40)		
C.12	Valor Actual Neto, con una tasa de descuento del 12%	(Si o No)	(0 a 20)		
C.13	Remuneración propuesta para el Operador(a) del Telecentro.	(Si o No)	(0 a 40)		
	<b>Modelo de Gestión de las Redes</b>				
C.14	Modelo de Gestión de la Red de Telecentros	(Si o No)	(0 a 20)		
C.15	Modelo de Gestión del Convenio o Consorcio (En caso de aplicar)	(Si o No)	(0 a 20)		
	<b>Experiencia del Proponente</b>				
C.16	Experiencia Institucional	(Si o No)	(0 a 20)		
C.17	Experiencia del Equipo Ejecutor	(Si o No)	(0 a 20)		
	<b>Sub total Puntaje Obtenido</b>				

Item	Modelo de Gestión para la Participación Comunitaria.	Factor de ponderacion			0,15
D.1	Objetivos y malla curricular de la capacitación Operadores.	(Si o No)	(0 a 20)		
D.2	Modalidad y duración de la capacitación Operadores.	(Si o No)	(0 a 20)		
D.3	Metodología de Evaluación capacitación Operadores.	(Si o No)	(0 o 5)		
D.4	Material de apoyo que quedara en poder de los operadores.	(Si o No)	(0 o 5)		
D.5	Propuesta de continuidad de la capacitación.	(Si o No)	(0 o 5)		
	<b>Egreso del Proyecto.</b>				
D.6	Metodología a utilizar.	(Si o No)	(0 a 40)		
D.7	Proposición de actividades.	(Si o No)	(0 a 20)		
	<b>Sub total Puntaje Obtenido</b>				

Item	Oferta de Tiempo de Ejecucion de Etapas.	Factor de ponderacion			0,15
E.1	Etapa de Pre-Implementación	(Si o No)	(0 a 20)		
E.2	Etapa de Implementación	(Si o No)	(0 a 20)		

<b>Total Puntaje Obtenido</b>				
-------------------------------	--	--	--	--

- 4.1 La tabla anterior contiene el modelo de evaluación de los diversos componentes y subcomponentes descritos en las Bases Específicas de este concurso, tanto en sus antecedentes técnicos como en el “Cuadro de Tarifas de la Oferta de Servicios del Telecentro” señalado en el Anexo N° 2, subpunto 2.4.
- 4.2 Aquellas ofertas que obtengan la mejor ponderación técnica, en cada una de las Redes, y las que hayan obtenido una diferencia máxima de hasta un 10% de tal ponderación, serán elevadas al Consejo para continuar en el proceso de asignación de subsidios según se señala en el Título VIII de estas Bases.
- 4.3 La tabla señalada, esta integrada por cinco componentes evaluativos, los que tienen una ponderación diferenciada que responde a los intereses estratégicos de esta Subsecretaría para el presente concurso:
- 4.3.1 Componente Servicios del Telecentro. Ponderación 25%.
  - 4.3.2 Componente Infoestructura del Telecentro. Ponderación 25%.
  - 4.3.3 Componente Modelo de Negocios. Ponderación 20%
  - 4.3.4 Componente Modelo de Gestión. Ponderación 15%
  - 4.3.5 Componente Tiempo de Ejecución de Etapas. Ponderación 15%
- 4.4 A su vez, la asignación de puntajes absolutos tiene rangos de 0 a 10 puntos, 0 a 20 puntos y 0 a 40, siendo 0 el menor valor y 10, 20 o 40 el máximo valor, según el rango.
- 4.5 Para ciertas líneas evaluativas, se asignará 5 puntos a aquellos Proponentes que cumplan con la información solicitada y 0 puntos si no cumplen con esta condición.

## ANEXO N° 5 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Comienzo	Fin
Publicación Diario Oficial	17-03-2008	17-03-2008
Recepción Consultas	18-03-2008	26-03-2008
Publicación Respuestas Consultas	28-03-2008	03-04-2008
Recepción de Ofertas (*)	13-05-2008	13-05-2008
Acto de Apertura de las Ofertas (**)	14-05-2008	14-05-2008
Evaluación Ofertas	15-05-2008	23-05-2008
Consultas y Aclaraciones Complementarias	24-05-2008	28-05-2008
Sesión Consejo FDT	29-05-2008	29-05-2008
Notificación Adjudicación	30-05-2008	02-06-2008
Solicitud de Permiso (***)	02-06-2008	06-06-2008
Resolución Permiso (***)	09-06-2008	16-06-2008
Etapas de pre-implementación	17-06-2008	18-08-2008
Etapas de Implementación	19-08-2008	15-09-2008
Solicitud de Recepción de Obras	16-09-2008	23-09-2008
Inspección de Obras (***)	25-09-2008	09-10-2008
Inicio de Servicio	14-10-2008	14-10-2008

(\*) La recepción de las propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, entre las 9:00 hrs. y las 17:00 horas del día indicado. La Oficina de Partes de SUBTEL se encuentra ubicada en calle Amunátegui N° 139, Primer Piso, Santiago.

(\*\*) El Acto de Apertura se realizará el día 14 de mayo de 2008 a las 15:30 hrs., en Amunátegui N° 139, Santiago.

(\*\*\*) Sin perjuicio de los plazos establecidos en los artículos 14°, 18° y 19° del Reglamento y el artículo 24 A de la Ley, se estipulan estas fechas referenciales con el fin de poder dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del proyecto.

**ANEXO N° 6**  
**INDICADORES, METAS DE GESTIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS**  
**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN POR RED DE**  
**SERVICIO**  
**(Metas Anuales para el periodo)<sup>4</sup>**

<b>META ANUAL POR RED DE SERVICIO</b>										
<b>Red de Servicio</b>	<b>Meta Alfabetización Digital Básica</b>					<b>Meta Usuarios Telecentros</b>				
	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Red Norte	0	1.440	1.800	1.800	1.080	0	2.880	3.601	3.601	2.160
Red Sur Austral	0	3.401	3.906	3.843	2.833	0	8.500	10.625	10.625	6.375
<b>Total Anual</b>	<b>0</b>	<b>4.841</b>	<b>5.706</b>	<b>5.643</b>	<b>3.913</b>	<b>0</b>	<b>11.380</b>	<b>14.226</b>	<b>14.226</b>	<b>8.535</b>

Los factores que integran las metas de cumplimiento señaladas son:

- a) Meta Alfabetización Digital Básica: número de personas, identificadas con Cédula Nacional de Identidad, alfabetizadas digitalmente para los respectivos años por cada Red de Servicio.
- b) Meta Usuarios Telecentros: Número de personas que hacen uso de los servicios de acceso a Internet de los Telecentro de la respectiva Red, independientemente del número de sesiones a que se conecte.

<sup>4</sup> Los factores se medirán por el RUT de cada usuario a través del sistema SIGE descrito en el Título XXIII de estas bases.

## **ANEXO N° 7**

### **EQUIPAMIENTO DEL TELECENTRO Y ANTECEDENTES TECNÓLOGICOS**

Los componentes del equipamiento del Telecentro que se describen en el presente Anexo deberán ser nuevos al momento de ser instalados en los Telecentros de la respectiva Red, previo al inicio de servicios de los mismos.

#### **7.1.- Equipamiento Computacional y Periféricos.**

##### **7.1.1. Equipamiento Computacional**

La Permissionaria deberá dotar a cada Telecentro, de nueve (9) computadores, los que deberán cumplir con las características técnicas mínimas que a continuación se describen:

- CPU P4 - 2.0 GHz (similar o superior)
- Disco Duro 80Gb 7200rpm (similar o superior)
- MEMORIA RAM 1 Gb
- Monitor LCD 17"
- Mouse Óptico.
- Teclado
- Micrófono y audífono.
- Grabado de DVD y lector de CD
- 3 puertos USB

##### **7.1.2. Equipamiento Periférico por cada Telecentro.**

- Equipo Multifuncional.
- Head Phone por cada computador del Telecentro.
- Web Cam por cada computador del Telecentro.
- Access Point para el Telecentro.

##### **7.1.3. Kit para discapacitados.**

Las permissionarias deberán disponer de un Kit para el acceso de las personas con alguna discapacidad, en cada Red donde funcionen los Telecentros Comunitarios de Información, que incluya:

- 8 (ocho) Mouse Track Ball
- 8 (ocho) Rejilla Teclado
- 8 (ocho) Pantalla Táctil

##### **7.1.4. Equipamiento de Respaldo (UPS).**

En cada Telecentro, la Permissionaria deberá instalar uno o más equipo(s) de suministro de energía ininterrumpida (UPS) que permita(n) por una

parte resguardar la integridad y funcionamiento de cada uno de los PC del Telecentro y de los periféricos conectados a éstos, ante variaciones o sobrecargas que pueda experimentar el suministro de energía eléctrica al interior del mismo y, por la otra, que los usuarios que se encuentren utilizando dichas instalaciones en esos momentos, puedan contar con energía de respaldo suficiente para poder cerrar sus sesiones y archivar los trabajos que estuvieran desarrollando.

## **7.2. Programas Computacionales Básicos.**

7.2.1. Los computadores a instalar en los Telecentros de las Redes adjudicadas, deberán estar provistos de los respectivos sistemas operativos y programas computacionales o paquetes de productividad personal (ofimática) que permitan contar con aplicaciones mínimas instaladas para su adecuado funcionamiento. Los programas computacionales básicos podrán ser de código libre o propietario. El Permisionario podrá elegir libremente qué tipo de programas instalará en cada uno de los equipos a utilizar, según lo que parezca ser más adecuado para cumplir con su Plan de Negocios y de acuerdo con los requerimientos de los usuarios del Telecentro. En todo caso, dicha elección debe siempre considerar los costos asociados al licenciamiento y al servicio de soporte que requiera el sistema o plataforma que se seleccione.

### 7.2.2. Sistema Operativo.

- Sistema operativo de código libre o propietario en español. La modalidad de adquisición o licenciamiento del sistema operativo deberá cumplir con todas las exigencias legales vigentes establecidas en materia de Propiedad intelectual en Chile.
- Por cada Red o Set de Equipamiento, incluir una versión completa en CD-ROM que permita realizar la instalación del sistema operativo o de alguno de sus componentes, directamente desde el CD-ROM. Incluir 1 copia original del manual correspondiente impreso o en archivo digital cuyo contenido se encuentre en español.

### 7.2.3. Programas incluidos.

- Programa computacional para detectar y eliminar virus en español. Debe permitir la actualización del archivo de definición de virus a través de Internet. Incluir 1 copia en CD-ROM por cada Red o Set de Equipamiento.

#### 7.2.4. Programas computacionales o paquete de productividad

##### Características Generales.

- a) Programas computacionales o paquete de productividad que contenga al menos los siguientes tipos de herramientas integradas: Procesador de Texto, Planilla de Cálculo, Base de Datos, Presentaciones y Generador de Plantillas para producción de contenidos digitales aptos para sitios Web.
- b) Para ofrecer cada uno de los tipos de software o herramientas integradas, se requiere que cada uno de ellos corresponda a un programa computacional de propósito específico e independiente, o corresponda a un componente de un programa de tipo “paquete integrado” y que, además, cumpla con las características generales mínimas de integración y mínimas particulares exigidas para cada uno.
- c) Interfaz en Español de todos los programas y herramientas incluidas.
- d) Ayuda o sistema de soporte en línea en Español.
- e) Programas computacionales o paquete de productividad deberá funcionar correctamente (todas sus funcionalidades) en los computadores propuestos y con los otros bienes de la Red o Sets de Equipamiento Periférico, al momento de su instalación.

#### 7.2.5. Características Mínimas de Integración

Debe ser posible integrar componentes diversos de los distintos tipos de programas computacionales o herramientas del paquete de software en un sólo documento en forma simple, esto es:

- a) Para el procesador de texto, debe ser posible insertar imágenes, dibujos, partes de planillas de cálculo y gráficos de datos en forma simple, esto es, a través de acciones directas como copiar y pegar u otro método (por ejemplo, ‘insertar objeto’).
- b) Para la Planilla de Cálculo, debe ser posible insertar texto y gráficos de datos en forma simple, esto es, a través de acciones directas como copiar y pegar u otro método (por ejemplo, ‘insertar objeto’).
- c) Para el software o herramienta de Presentaciones, debe ser posible insertar texto, imágenes, dibujos, partes de planillas de cálculo y gráficos de datos en forma simple, esto es, a través de acciones directas como copiar y pegar u otro método (por ejemplo, ‘insertar objeto’).
- d) Para la herramienta de Base de Datos, debe ser posible insertar texto en campos de almacenamiento en forma simple, esto es, a través de acciones directas de copiar y pegar.
- e) Para la herramienta de Generador de Plantillas para producción de contenidos digitales aptos para sitios Web, debe ser posible insertar texto e imágenes en forma simple, esto es, a través de acciones directas como copiar y pegar u otro método (por ejemplo, ‘insertar objeto’).

## 7.2.6. Características Mínimas Particulares

### 7.2.6.1. Funcionalidades Especiales Requeridas - Procesador de Texto

- a) Posibilidad de guardar documentos en formato HTML.
- b) Corrector ortográfico para el idioma español. Además, debe marcar las palabras mal escritas mientras se escribe (en tiempo real).
- c) Posibilidad de escritura en columnas.
- d) Que incluya plantillas predefinidas de trabajo (por ejemplo: Cartas, Citaciones, Avisos, Currículum Vitae, Tarjetas de Visita).
- e) Formatos, estilos y tamaños variados para el texto.
- f) Que incluya un editor de ecuaciones.
- g) Posibilidad de incluir encabezado y pie de página en documentos.

### 7.2.6.2. Funcionalidades Especiales Requeridas - Planilla de Cálculo

- a) Formatos, estilos y tamaños variados para el texto.
- b) Selección simple de funciones, a través de un menú o lista predefinida que contenga todas las funciones.
- c) Funciones múltiples para cálculos matemáticos, financieros, lógicos, de fechas y horas, estadísticos y trigonométricos.
- d) Asistente para la construcción de gráficos.

### 7.2.6.3. Funcionalidades Especiales Requeridas - Bases de Datos

- a) Que permita crear campos de tipos de dato: texto, número y fecha; y crear campos de cálculo entre campos (por ejemplo; sumas, promedios, máximos, mínimos, etc.)
- b) Que permita crear, editar y generar reportes en forma simple.
- c) Que permita realizar búsquedas utilizando combinaciones lógicas entre campos.
- d) Que permita ordenar los registros de acuerdo al valor de los campos (sort).
- e) Que permita crear formularios de ingreso de datos a través de asistentes.

### 7.2.6.4. Funcionalidades Especiales Requeridas - Presentaciones

- a) Que permita crear 'transparencias', es decir hojas de presentación independientes que se puedan editar e imprimir una por vez.
- b) Que permita crear transparencias que combinen texto, dibujos e imágenes.
- c) Que permita formatos y estilos variados para el texto.
- d) Que permita desplegar en pantalla la presentación creada.
- e) Que incorpore corrector ortográfico para el español.

#### 7.2.6.5. Funcionalidades Especiales Requeridas - Generador de Plantillas para producción de contenidos digitales aptos para sitios Web

- a) Dibujo e inserción de textos y objetos gráficos tales como: líneas, círculos, rectángulos y polígonos.
- b) Que permita manipular los textos y objetos gráficos creados o insertados, esto es deformar, rotar, escalar, trasladar y seleccionar cada uno de los textos u objetos gráficos en forma independiente.
- c) Que permita generar plantillas de diseño que puedan utilizarse en forma interactiva

### 7.3. Conectividad en el Telecentro

La Conectividad a las redes de transmisión de datos de los Telecentros, será otorgada por el o los concesionarios del concurso del Componente de Conectividad de este programa. La información señalada en este punto, es solo informativa para la Permisionaria de Telecentro.

- Disponibilidad de servicio: 99%
- Tiempo de Respuesta ante Falla o Interrupción del Servicio de Conectividad: 48 hrs.
- Provisiones para seguridad y datos (Niveles de seguridad)
- Velocidad Garantizada de 2.048 Kbps de bajada y 512 Kbps de subida, ambas sin contención o sobre suscripción.
- Sistema de Monitoreo remoto vía Web del cumplimiento del SLA comprometido.
- La disposición de conectividad para el Telecentro se debe prestar los 7 días de la semana las 24 horas del día.

### 7.4. Mobiliario

#### 7.4.1. Sillas y Mesas

Para cada computador que se instala, se debe considerar su respectiva mesa y silla. Las mesas y sillas que se adquieren son de las siguientes características:

##### 7.4.1.1. Silla

Características:

- Silla tipo Secretaria, de alto uso
- Respaldo bajo
- Sin brazos.
- Mecanismo de regulación de altura de asiento con pistón a gas.
- Respaldo ajustable manualmente.
- Base con sistema giratorio tipo estrella (5 puntas), con ruedas.
- Asiento y respaldo tapizados en tela, color azul preferentemente.

- Garantía 1 año mínimo.

#### 7.4.1.2. Mesa

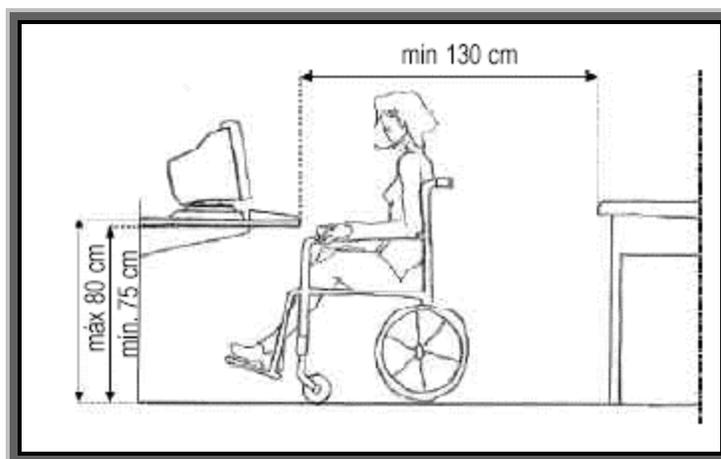
Características:

- Escritorio rectangular
- Cubierta de madera, enchapada en formica de alta densidad
- Cubierta color Azul
- Orificio para pasar cables.
- Patas metálicas color gris.
- Patas para ajuste de desniveles.
- Faldón para cables
- Sin bandeja para teclados

Medidas:

- Fondo 75 cm.
- Frente 120 cm.
- Altura 75 cm.
- Garantía Mínima, 1 año.

Diagrama de la mesa para PC  
(Solo referencial para efectos de medidas)



## 7.5 Equipamiento de Reposición.

Se deberá disponer, por cada Red de Servicio adjudicada, de Equipamiento de reposición para los Telecentros que sean objeto de algún tipo de siniestro que impida su normal funcionamiento.

Este Equipamiento debe ser equivalente a dos Telecentros completos por cada Red de Servicio.

## 7.6 Señalética.

### 7.6.1. Señalética exterior.

En el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o local donde funcione y opere cada TELECENTRO, deberá instalarse un letrero de medidas 1,00 x 1,00 mts., en acrílico transparente de 9 mm., con sistema de anclaje al muro, grafica en autoadhesivo 3M o similar, cuatricromía pegada por el reverso cuya leyenda principal será “Gobierno de Chile”, “Programa Quiero Mi Barrio”, bajo la cual deberá identificarse la comuna y barrio beneficiario y con el respectivo proyecto de TELECENTRO, con la leyenda siguiente: “TELECENTRO de \_\_\_\_\_ (según sea el respectivo barrio beneficiado)”. Sobre la leyenda principal deberán ubicarse, de manera destacada, los logos del Gobierno de Chile, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Permisionario. Dicho letrero tendrá fondo de color blanco y las medidas que correspondan a la normativa pertinente, de acuerdo al siguiente formato:

#### FORMATO 1



Además, debe instalar un segundo letrero de 0,5 m x 0,5, de igual material que el señalado en el párrafo antecedente, que identifique el Telecentro como un Hot Spot Wi-Fi con el logo internacional de Wi-Fi y la siguiente leyenda “Hot Spot del Gobierno de Chile”, según el siguiente formato:

## FORMATO 2



### 7.6.2. Señalética Interior

Asimismo, en el interior del respectivo local, en un lugar visible, se deberá instalar un letrero, de iguales características técnicas al señalado para el exterior, con la siguiente leyenda principal: “Este es un Proyecto Subsidiado por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del Gobierno de Chile”, debiendo identificar, además, el nombre del proyecto ‘Programa Quiero Mi Barrio’, el monto del financiamiento entregado por SUBTEL, la duración del proyecto, la institución u organización que lo ejecuta y el nombre del Programa “Quiero Mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Finalmente, deberán ubicarse, de manera destacada, los logos del Gobierno de Chile, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, podrán incluirse, en la parte inferior del letrero, el logo del Postulante o ejecutor del proyecto y del Municipio donde se localiza el Telecentro. El letrero que se instale en el interior del local del Telecentro tendrá fondo de color blanco y unas medidas de 80 centímetros de ancho por 80 centímetros de alto, de acuerdo al siguiente formato, y en los mismos materiales que los letreros señalados:

## FORMATO 3



Además, se debe instalar un letrero de 0,3 m x 1,0 m, que señale el horario de atención del Telecentro, las prestaciones que entrega, con sus respectivas tarifas - de corresponder - y las condiciones de uso que tiene el Telecentro, las que deben ser señalizadas por el Postulante en su propuesta a este Concurso. Este letrero debe ser de igual material a los ya señalados.

### 7.7 Equipamiento de Seguridad.

- 7.7.1. Cada Telecentro deberá disponer de extintor clase AB de 15 kilos, visible y debidamente señalizado.
- 7.7.2 Cada Telecentro poseerá un botiquín debidamente equipado, visible y de fácil acceso para los Usuarios.

**ANEXO N° 8**  
**LISTADO DE BARRIOS Y SUS RESPECTIVOS TELECENTROS**

Codigo Barrio	Region	COMUNA	BARRIO	Tipo Telecentro	Dirección Telecentro	Numero Vivienda	Poblacion
110702	1	Alto Hospicio	Viviendas Noruegas	Construcción local	Plaza Progreso	404	1830
120101	1	Arica	Los Industriales (II y III)	Container	Alejandro Azola 3491	316	1580
120102	1	Arica	Pob. San José	Container	Gonzalo cerda ( frente al 1945)	778	3890
210103	2	Antofagasta	Jorge Alessandri	Container	Sitio eriazo, al lado de sede social ubicada en Pasaje Estación Ceré n° 8446 población jorge alessandri rodriguez	225	1125
220102	2	Calama	Independencia Norte	Container	Talca con La Tirana	418	2090
220103	2	Calama	Nueva alemania	Container	Arauco, entre pasaje Isabel La Católica y pasaje Rodrigo de Tirana	695	3475
310101	3	Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	Construcción local	Lanahue con el Toqui	552	2203
310101	3	Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	Construcción local	Colo Colo y Saturnino Torres	552	2203
310101	3	Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	Construcción local	José Salomón Cid costado multicancha	552	2203
410202	4	Coquimbo	Las Encinas	Compra vivienda	Avenida Suecia 303	382	2747
410203	4	Coquimbo	Sector Parte Alta (casco antiguo)	Compra vivienda	Las Heras 737	360	2700
410103	4	La Serena	Sector El Olivar	Construcción	Bernardo Peña 4935, población Héroes de la Concepción	319	1378
430101	4	Ovalle	Población El Molino-Pacífico	Construcción local	Federico Silva 75 El Molino	220	989
430102	4	Ovalle	Población Limarí (II etapa)	Construcción local	1 de Mayo/ Diaguitas	305	1269
820301	8	Cañete	Leiva	Container	Fondo Calle Hernan de Magallanes con Rio Leiva S/N	230	1140
810202	8	Coronel	Central	Construcción local	2 Oriente N° 699 Esquina Av. Central	311	s/d
840103	8	Chillán	Ruíz de Gamboa (Módulos)	Container	5 Poniente con 1 sur.	285	1140
810602	8	Lota	Histórico Pabellones	Construcción local	Carlos Cousiño S/N Ex casa cultura	479	s/d
810801	8	San Pedro de	Boca Sur	duda si es	JJVV 8R, Calle Coronel Patiño N° 664, Boca Sur,	4290	18104

		la Paz		container o ampliación			
811002	8	Talcahuano	Diego Portales 2	Container	Calle Colchagua Esq. Magallanes S/N	255	1140
911201	9	Padre las Casas	Los Caciques	Container	Aillacara 01265	1090	5450
910101	9	Temuco	Lanin	Container	Av. Argentina esq. Venezuela	300	3348
1030103	10	Osorno	Rahue Alto Carlos Condell	Container	Plaza Balterio Meyer con 21 Mayo	5430	19078
1030103	10	Osorno	Rahue Alto Carlos Condell	Container	21 de mayo esq. Longaví	5430	19078
1010101	10	Puerto Montt	Alerce Histórico	Container	Calle Claudio Arrau esquina Diego Portales	330	1320
1010102	10	Puerto Montt	Alerce Sur Villa Lahuén	Container	Av. Los Alerces/ Pablo Neruda	900	2583
1010103	10	Puerto Montt	Mirasol-Padre Hurtado	Container	Av. La Cruz esquina Calle B	1350	5400
1050101	10	Valdivia	las Animas	Container	Ricardo eckhardt s/n, zona de equipamiento	700	3124
1050101	10	Valdivia	las Animas	Container	Plaza Acharañarse, entre Rancagua esquina Chuquicamata	700	3124
1110101	11	Coyhaique	Pob. B. O'higgins	Construcción local	Los Avellanos 27	365	2190
1210101	12	Punta Arenas	Población Alfredo Lorca	Compra vivienda	Isla Gordon 0104, Villa Alfredo Lorca	538	2045
1210103	12	Punta Arenas	Población Simón Bolívar	Ampliación sede social	Calle Simón Bolívar N° 3570	341	1221

**ANEXO N° 9**  
**ANTECEDENTES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POLÍGONOS DE LOS BARRIOS**

(Archivo con imágenes en formato jpg que será subido a la Web de SUBTEL para el conocimiento de los proponentes)

## **ANEXO N° 10**

### **PERFIL Y FUNCIONES BÁSICAS DEL OPERADOR(A) DEL TELECENTRO.**

#### **8.1. Perfil del Operador(a) del Telecentro.**

- a) Egresado de la educación media, con dominio a nivel medio en nuevas tecnologías (Internet).
- b) Mayor de edad.
- c) Experiencia en el trabajo con organizaciones comunitarias.
- d) Buen trato en sus relaciones interpersonales.
- e) Capacidad de interactuar (comunicación) con los Usuarios.
- f) Disposición a enseñar -con claridad y precisión- las nuevas herramientas tecnológicas.
- g) Capacidad de organización.
- h) Capacidad de resolución de conflictos.
- i) Disposición a trabajar en equipo.
- j) Vivir, preferentemente, en el barrio donde se localiza el Telecentro.

#### **8.2. Funciones asociadas al cargo**

- a) Velar por el buen funcionamiento y mantención básica de los equipos computacionales.
- b) Atender y prestar colaboración a los Usuarios que así lo requieran en el uso de las herramientas computacionales y otros.
- c) Atender y asignar horas a los Usuarios, tanto en forma personal como por teléfono, para el uso de las instalaciones.
- d) Facilitar la interacción de los Usuarios con el Sistema de Información y Gestión (SIGE).
- e) Promover entre las diferentes organizaciones de la comunidad, el uso de las TIC's.
- f) Implementar para los Usuarios la entrega de los servicios básicos establecido para su respectivo Telecentro.
- g) Prestar colaboración en las diversas actividades extra programáticas del Telecentro.

## **ANEXO N° 11**

### **REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE TELECENTROS**

#### 1.- Objetivos de la Capacitación:

- Comprender y valorar el rol social de los Telecentros en la Sociedad de la Información.
- Gestionar de modo sustentable el Telecentro.
- Apoyar el monitoreo y seguimiento del Telecentro.
- Responder a través de las TIC´s a las necesidades personales y comunitarias que presenta su barrio.
- Capacitar a los Usuarios en el uso de las TIC´s.
- Trabajar en red con las organizaciones comunitarias del territorio.
- Formar una red de colaboración con todos los Operadores del proyecto “Quiero mi Barrio”.

Para alcanzar estos objetivos el postulante deberá proponer un curso blended-learning compuesto por un mínimo de 30 horas presenciales y 20 horas a distancia en una plataforma de programa computacional de código abierto (se sugiere Moodle o similares). Deberá contar además con recursos para trasladar y hospedar a los estudiantes en los días de capacitación presencial.

#### 2.- Respecto al diseño instruccional

El curso debe permitir el autoaprendizaje, es decir, debe ser mediatizado de modo tal que el estudiante, pueda comprender todos los conceptos que se presentan.

Debe también generar estrategias de aprendizaje que consideren el trabajo colaborativo como elemento consustancial, bajo la premisa “se aprende más y mejor con los otros”. Por esta razón se debe considerar como elemento primordial tanto la experiencia de los estudiantes, como las opiniones de ellos respecto a las distintas temáticas que aborde el curso.

#### 3.- Recursos pedagógicos

El curso debe contar con una batería de elementos que permitan al estudiante adquirir las competencias que el curso propone, por lo tanto debe contar a lo menos con:

- Texto de estudio

Debe presentar el contenido mediatizado con recursos gráficos que faciliten la adquisición de competencias propuestas. El lenguaje debe ser claro y preciso, incluyendo todos los ejemplos que sean necesarios para la comprensión de los conceptos más crípticos.

Se recomienda seguir como modelo el curso “interoperabilidad” desarrollado por la Comunidad Tecnológica del Estado de Chile.

Los expertos en contenidos deben acreditar experiencia en las temáticas que le corresponda abordar, al igual que el equipo pedagógico que le corresponda realizar el diseño instruccional, mediatizar el contenido, generar la propuesta gráfica, diagramar y editar.

o Plataforma de Aprendizaje

La plataforma de aprendizaje debe considerar al menos los siguientes recursos:

- Contenido: Debe presentar en formato de archivo PDF todos los contenidos que están en el texto, para que el estudiante pueda acceder a ellos, si no se encuentra con su libro. Debe además incluir segmentos por cada unidad que inviten al estudiante a avanzar en pos de los objetivos y que le permita tener claridad absoluta de los hitos y tareas asociadas a cada unidad.
- Actividades de aprendizaje: La plataforma debe incluir actividades de aprendizaje que den cuenta de la transferencia de contenidos, por lo tanto debe poner al estudiante en contextos simulados, en los cuales el/ella deba tomar decisiones o generar acciones de acuerdo a lo que ha aprendido en el curso.
- Foros de discusión: Deberá existir un foro social, en el cual los estudiantes se presentarán y se conocerán. Este foro podrá generar preguntas transversales que fomenten la discusión, animadas por el tutor, pero que no serán evaluadas. El foro de trabajo será una herramienta que permitirá apoyar las actividades de aprendizaje, algunas de las cuales se deberán publicar en éste para que todos los estudiantes las puedan compartir. Por esta razón, las actividades de aprendizaje se deberán realizar de modo tal que el estudiante comprenda el valor de publicar su opinión y que se nutra, a la vez, de las opiniones de sus compañeros, para que de esta manera se vaya afianzando una comunidad que deberá permanecer en el tiempo. Este espacio será animado por el tutor y será evaluado.
- Sistema de seguimiento: La plataforma debe contar con herramientas que permitan hacer seguimiento a cada uno de los estudiantes, para de esta manera tener un control del avance y del cumplimiento de los hitos pedagógicos de cada uno de ellos.

- Sistema de administración de estudiantes: Debe permitir la inscripción de los estudiantes, la asignación de login y password, asignación de tutor y generación de grupos de trabajo.

#### 4.- Apoyo tutorial

Los tutores constituyen un apoyo fundamental en el proceso de aprendizaje, por lo que su rol es gravitante para lograr que los estudiantes alcancen los objetivos propuestos y se disminuya al máximo la deserción.

Los tutores deben tener una formación y experiencia que les permita apoyar al estudiante que aprende a distancia, facilitando y alentando al mismo tiempo la participación de ellos.

Su rol incluye además el seguimiento de cada estudiante y la evaluación y/ o retroalimentación de sus actividades de aprendizaje, razón por la cual su rol debe ser proactivo.

#### 5.- Ejecución del Programa de Capacitación.

El Permisionario, deberá implementar el programa de capacitación para Operadores de Telecentro ofertado en su propuesta técnica, con a lo menos, 30 días hábiles de anticipación al inicio de servicio de los Telecentros de las Redes que se haya adjudicado.

El permisionario deberá notificar a SUBTEL con, a lo menos, 5 días hábiles de anticipación, el lugar de realización de la sesión presencial del programa de capacitación.

#### 6.- Certificación y apropiación.

Esta actividad constituye el hito por medio del cual se formaliza al Operador del hecho de haber participado de la capacitación exitosamente, mediante un certificado entregado por una institución de Educación Superior u Organismo Técnico de Capacitación.

En caso de tener que reemplazar al Operador del respectivo Telecentro, el nuevo Operador deberá ser sujeto del mismo proceso de capacitación antes descrito y cumplir con los perfiles señalados en el Anexo N° 10 de estas bases.

## ANEXO N° 12 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA “QUIERO MI BARRIO”

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

### **LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL PROGRAMA<sup>5</sup>**

---

En cumplimiento del Programa de Gobierno de la actual Administración, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Enmarcado en el fin planteado anteriormente, el Programa de Recuperación de Barrios se inicia focalizado en 200 barrios con deterioro urbano, con el propósito de mejorar sus niveles de integración social a través de su participación en iniciativas de recuperación de los espacios públicos y mejoramiento de las condiciones de su entorno, fortaleciendo con ello sus redes sociales y vecinales.

El Programa se estructuró en tres fases operativas, la primera consiste en la **Elaboración del Plan de Gestión del Contrato de Barrio**, entendido como proceso de construcción participativo de vecinos y equipos técnicos, para definir un plan integral de desarrollo del barrio que se materializa en un contrato, donde se comprometen, viabilizan y priorizan obras en el espacio colectivo e iniciativas sociales que tengan coherencia con las necesidades del barrio y los objetivos del Programa. Como parte de este proceso, está la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), instancia que asumirá el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Contrato de Barrio.

La segunda fase corresponde a la **Ejecución del Plan de Gestión del Contrato de Barrio**, en la que se materializa el Plan de Gestión de Obras Físicas y el Plan de Gestión Social.

Finalmente, en la tercera fase de **Sistematización y Evaluación del Plan de Gestión del Contrato de Barrio**, se finalizan las obras físicas, se evalúan los resultados y se levanta con los vecinos la proyección del plan de desarrollo del barrio, a través del Consejo Vecinal de Desarrollo, incluyendo una posible agenda

---

<sup>5</sup> Extracto de bases técnicas regionales programa recuperación de barrios fases I, II, III. MINVU. 20 de junio de 2007

futura de actividades, que posibilite su sustentabilidad después de la finalización del Programa.

## **OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

- Recuperar espacios públicos deteriorados
- Mejorar condiciones de entorno
- Fortalecer las relaciones sociales
- Propiciar barrios más integrados socialmente

## **COMPONENTES TRANSVERSALES**

El modelo operativo del Programa Recuperación de Barrios incorpora el desarrollo de cinco componentes transversales que deberán formar parte del plan de trabajo en los barrios en todas sus fases:

- a) **Participación Ciudadana**
- b) **Identidad de Barrio y Patrimonio Cultural**
- c) **Medio Ambiente**
- d) **Seguridad Ciudadana**
- e) **Conectividad Digital**

Estos componentes se han establecido como parte estructurante del trabajo en los barrios y responden a distintas dimensiones que tienen que reflejarse en los productos, tanto sociales como físicos del Programa.

Todos los objetivos anteriores se materializarán sin perjuicio de la aplicación en los mismos barrios de las demás líneas del MINVU, especialmente en materia habitacional y de pavimentos.

Las temáticas que por su complejidad excedan la capacidad de asumirlos por este Programa deberán ser canalizadas a través de gestión multisectorial.

## **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**

---

El Programa presenta, como premisa, que la acción e inversión desarrollada en un territorio definido se focalizará en un trabajo destinado a dinamizar la red social de los vecinos residentes y en la recuperación de espacios de uso colectivo,

objetivos que formarán parte del proyecto integral contenido en el Contrato de Barrio.

La estrategia de intervención en la **primera fase**, de elaboración del Plan de Gestión del Contrato de Barrio, tiene por objetivo conocer la realidad de cada barrio e identificar las fortalezas y debilidades en las áreas urbanas y sociales, mediante un estudio técnico de base y autodiagnóstico comunitario, el que permitirá tener una visión integral de la realidad a abordar y orientará respecto de la forma más adecuada de entrar al Barrio para establecer relaciones de confianza entre los actores involucrados, orientando además sobre el Proyecto integral posible de realizar en el barrio.

Posteriormente, se deben realizar diversas acciones para constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo, el cual participará del proceso de elaboración del Contrato de Barrio.

En esta primera fase se realizará un hito inaugural y una obra de confianza, con el propósito de convocar a los vecinos e involucrarlos en el desarrollo del Programa.

Durante la **segunda fase**, el trabajo de este equipo debe profundizar el vínculo con los vecinos iniciado en la aproximación realizada en la Fase I, afianzando las confianzas, construyendo redes, potenciando a las organizaciones sociales, sus dirigentes y líderes naturales del barrio, profundizando las metodologías que permitan obtener los productos definidos con la mayor participación posible de los vecinos y acorde a la dinámica socio-cultural del barrio, abordando los componentes transversales, y principalmente ejecutando obras físicas y el plan de gestión social.

Para el cumplimiento de lo anterior se debe establecer una relación con el CVD, de trabajo conjunto en la definición y monitoreo del Contrato de Barrio, tanto en las obras físicas como sociales.

En la **tercera fase**, siguiendo con la coherencia del Programa y su metodología de implementación, se debe dar cierre al Programa a través de una serie de acciones, tales como evaluación, sistematización, entrega de la historia del barrio a los vecinos y agenda futura, que permitan el alejamiento paulatino del Programa del barrio, evaluando con el CVD la continuidad de éste como organización formal de gestión local.

El hito de cierre debe ser acorde a lo anterior, organizado en conjunto con el CVD, reflejar lo que el Barrio es y el sentido que tuvo la implementación de este Programa.

Será relevante para el Programa el proceso vivido con los vecinos y la utilización de metodologías que permitan una apertura de éstos para trabajar en el Programa, asumiendo un rol activo en el mejoramiento de su calidad de vida.

<b>REGION<sup>6</sup></b>	<b>Número Viviendas</b>	<b>Población</b>	<b>Total Barrios Seleccionados</b>
I	2.636	11.740	6
II	4.607	24.035	10
III	1.778	6.673	5
IV	2.756	13.928	9
V	9.415	29.621	22
VI	4.245	15.758	6
VII	3.251	14.215	7
VIII	8.794	43.188	26
IX	2.547	13.925	7
X	16.330	49.790	10
XI	617	3.198	2
XII	1.073	3.923	3
RM	46.707	196.213	87
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>104.756</b>	<b>426.207</b>	<b>200</b>

<sup>6</sup> Según la distribución territorial anterior a la Ley N° 20.175

## ANEXO N° 13

### CARTA COMPROMISO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de (mes) de 2008

La I. Municipalidad de \_\_\_\_\_, representada por su Alcalde (Alcaldesa) don o doña \_\_\_\_\_, viene en manifestar a través de la presente su apoyo a la postulación de \_\_\_\_\_, al concurso público para la asignación de subsidios para la instalación y operación de telecentros comunitarios de información y comunicación del programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El apoyo antes mencionado se materializara a través de una alianza de trabajo conjunto en los Barrios de la Comuna favorecidos en el marco del Programa “Quiero mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

---

Firma del Alcalde (Alcaldesa)